TOMO XLVIII — Montevideo, Jueves 26 de Julio de 1917 — Núm. 3455

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Traslada al señor Cónsul de segunda clase don Roberto Castellanos á San Sebastián (España).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Julio de 1917.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de segunda clase don Roberto Castellanos á desempeñar sus funciones consulares en San Sebastián (España).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reconoce al señor Eduardo Alvarez Martínez como Vicecónsul de la República Argentina en Riachuelo, Departamento de Colonia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Julio de 1917.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor don Eduardo Alvarez Martínez en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en Riachuelo, Departamento de Colonia.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza á la Dirección G. de Aduanas para dividir entre las dos secciones de la División de Análisis las tareas dispuestas en el decreto de fecha 16 del corriente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1917.

Vistos: De conformidad con la gestión de la Dirección General de Aduanas para que se autorice á dividir entre las dos Secciones de la División de Análisis las tareas dispuestas por el decreto de 16 del corriente, sobre análisis de los productos químicos y farmacéuticos que se importen, así como también para disponer que los permisos de despacho de los productos que requieran análisis de acuerdo con el citado decreto no comprendan otros artículos que no deban analizarse,

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Dirección para disponer que la Sección "Vinos" tome á su cargo, aparte de las tareas que le están encomendadas, las que se relacionan con las bebidas en general, y la de "Sustancias alimenticias", además de las que actualmente desempeña, tome las de análisis de los productos químicos y farmacéuticos. Igualmente se le faculta para exigir que los permisos de despacho de productos que deban ser sometidos al análisis no comprendan otros artículos que no requieran ser analizados.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Aprueba con carácter provisional las tarifas para los diversos servicios portuarios, propuestas por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de Julio de 1917.

Vistos: Atento á que el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916, que creó la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, dispuso que la referida Administración fije las tarifas de los diversos servicios portuarios, y que, en virtud de dicha disposición, somete ahora á la aprobación del Poder Ejecutivo, como lo prescribe dicha ley, las tarifas que han de regir en lo sucesivo, algunas de las cuales no han recibido la aprobación exigida por la ley;

Considerando: Que las precitadas tarifas concuerdan, en casi todos los casos, con los tipos que rigen actualmente respecto de los distintos servicios portuarios; y, en previsión de que en la práctica se evidencie la necesidad de alguna modificación al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter provisional las tarifas formuladas por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto.

Publíquese y devuélvase, debiendo la Secretaría rubricar previamente cada una de las fojas de las expresadas tarifas.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Tarifas á que se refiere la resolución anterior

Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Directorio.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE REMOLCADORES EN EL PUERTO

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Mayo 17 de 1911)

	$
De la rada exterior al antepuerto y muro cabecera del muelle A ó viceversa	$ 35 —
De la rada exterior á los muros de la Dársena y cabecera del muelle B ó viceversa	" 40 —
De la rada exterior á los muros de la Dársena II ó viceversa	" 45 —
De la boca del antepuerto á los amarraderos del mismo ó á la cabecera del muelle A ó viceversa	" 30 —
Del antepuerto á los muros de la Dársena I y muro cabecera del muelle B ó viceversa	" 35 —

Del antepuerto á los muros de la Dársena II ó viceversa....	$ 40 —
Cambios en el antepuerto.....	" 15 —
Cambios en la Dársena I comprendiendo la cabecera del muelle A	" 20 —
Cambios en la Dársena II comprendiendo la cabecera del muelle B	" 20 —
Cambios de una dársena á otra ó de la Dársena I á la cabecera del muelle B..........	" 25 —

Nota—Esta tarifa rige para los vapores de 2.000 á 2.500 toneladas de registro neto. Los buques de vela en general ó los vapores que no hagan uso de sus propulsores tendrán un aumento del 50 %. Los vapores de doble hélice tendrán un aumento del 20 o|o.

Especificaciones

Solicitándose remolque y no consumándose por cualquier motivo imputable al buque se pagará la mitad del precio fijado para el remolque ó cambio que se solicite.

Los remolcadores deberán proveer gratuitamente los botes necesarios para fijar las amarras á los muros.

Los cabos de remolque serán facilitados por los buques remolcados.

Los servicios solicitados para fuera de las horas del día artificial sufrirán un aumento de precio del 10 % sobre la tarifa, por cada hora ó fracción antes de la salida del sol ó después de la puesta.

Los Agentes Marítimos podrán utilizar el remolcador para llevar ó traer el práctico sin aumento de la tarifa.

Los buques de más de 2.500 toneladas de registro pagarán según la tarifa anterior aumentada del 1 o|o por cada 100 toneladas de exceso. Los de un tonelaje inferior á 2.000 toneladas gozarán de una rebaja del 1 o|o por cada 100 en menos.

TARIFA DE ATRAQUE

Vapores de ultramar, por cada metro de eslora	$ 0.250
Veleros de ultramar, por cada metro de eslora	" 0.20
Vapores de río, por cada metro de eslora	" 0.125
Veleros de río, por cada metro de eslora	" 0.10

Notas—La presente tarifa rige únicamente cuando los vapores ó los veleros efectúan operaciones de carga, ó cuando se encuentran atracados en los muros sin efectuar operaciones.

Los paquetes postales y los vapores que efectúan operaciones de descarga no pagan atraque.

Los vapores y veleros de bandera nacional no pagan atraque.

TARIFA DE PROVISIÓN DE AGUA Á LOS BUQUES

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Febrero 21 de 1913)

Los buques aguateros pagan por cada 1.000 litros	$ 0.40
Los de oficinas públicas por cada 1.000 litros	" 0.10
Los de particulares pagan por cada 1.000 litros	" 0.12

Nota—Cada apertura paga $ 0.20.

Los buques aguateros no pagan apertura.

IMPUESTO AL CARBÓN MINERAL

(Decreto reglamentario de la ley de 8 del que rige, sobre impuesto al carbón mineral):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1917.

El Presidente de la República, reglamentando la ley 8 del corriente, que modifica los impuestos sobre el carbón mineral,

DECRETA:

Artículo 1.o Las casas consignatarias de carbón mineral ó sus despachantes abonarán el impuesto especial de cinco centésimos por tonelada métrica (1.000 kilos) por toda la cantidad que se despache ó remueva en el puerto, cualquiera que sea su destino inmediato ó ulterior, tomándose por base el conocimiento de carga.

Art. 2.o Los agentes de los buques portadores de carbón abonarán el derecho de puerto de quince centésimos por tonelada métrica (mil kilos) por la carga efectiva de carbón que conduzcan según el conocimiento respectivo.

Art. 3.o El servicio de Resguardo no tendrá intervención en las operaciones de carbón mineral dentro del puerto, ni serán requeridos permisos de Aduana ú otro trámite aduanero.

Art. 4.o La Administración del Puerto hará efectivo el cobro de los impuestos, adoptando los procedimientos que considere convenientes, y depositará diariamente lo recaudado en el Banco de la República para la cuenta del Gobierno.

Art. 5.o Los buques salidos de puertos europeos ó de los Estados Unidos de Norte América después del 15 del corriente, quedarán sujetos á los nuevos impuestos. Sin embargo, los buques salidos antes de esa fecha y que arriben á puertos nacionales, desde el día de hoy podrán optar por acogerse á la nueva ley, haciendo la declaración del caso ante la Dirección de Tráfico del Puerto. Para ello debe mediar acuerdo entre el agente del buque y el consignatario del carbón.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.»

TARIFA PARA CHANGADORES

Por cada bulto de equipajes de volumen ordinario que entregue el pasajero al peón, para su transporte desde el muelle de desembarque hasta el salón de revisación y desde éste hasta la calle 25 de Agosto	$ 0.10
Por ídem ídem ídem de mayor volumen	" 0.20
Por ídem ídm ídem de gran volumen	" 0.30
Por baúles-mundos	" 0.30

Nota: Fuera del radio indicado, el peón tendrá derecho á cobrar un suplemento de $ 0.10 por cada diez cuadras ó fracción, y cualquiera que sea el número de bultos de que sea portador.

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Junio 9 de 1908).

TARIFA DE ESTIBADORES

La compensación que los contratistas abonarán á los obreros por intermedio de los empleados designados por la Administración Portuaria, será la siguiente:

Jornal de 8 horas durante el día.	$ 2.00
Medio jornal de 4 horas ó fracción, también durante el día .	" 1.00
Jornal de 8 horas durante la noche	" 3.60
Medio jornal de 4 horas ó fracción durante la noche	" 1.80

Los trabajos á horas extraordinarias se calcularán tomando como base el jornal de $ 1.50, y de acuerdo con la siguiente escala:

De 5 á 7 el equivalente á medio jornal, ó sea	$ 0.75
De 11 á 13 ídem ídem ídem...	" 0.75
De 17 á 18 ídem ídem ídem ...	" 0.75
De 17 á 19 ídem á un jornal, ó sea	" 1.50
De 23 á 1 ídem ídem ídem	" 1.50

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Abril 25 de 1916).

TARIFA PARA LOS DEPÓSITOS DE ADUANA

Mercaderías y ferreterías en general

Entrada y salida:

1 atado de una docena de palas .	$ 0.06
1 atado de 50 kilogramos flejes .	" 0.06
1 atado de 1 docena de baldes ..	" 0.04
1 barrica puntas, en general ...	" 0.12
1 barrica tierra romana, portland, tiza ó yeso	" 0.10
1 barrica resina	" 0.20
1 bocoy aceite "Palma"	" 0.60
1 bulto hachas sin cabo ligados de á dos cada uno	" 0.10
1 bulto hachas con cabo	" 0.20
1 brasero	" 0.02
1 bolsa azufre	" 0.08
1 bolsa ó bulto hilo segadora hasta 25 kilogramos	" 0.04
1 bolsa ó bulto hilo mayores hasta 50 kilogramos	" 0.10
1 baño cuerpo entero	" 0.40
1 bolsa talco	" 0.10
1 bolsa abono	" 0.10
1 bulto de 2 desgranadoras comunes	" 0.12
1 casco soda	" 0.30
1 tambor soda	" 0.40
1 cajón mercancía ó ferretería en general	" 0.20
1 cajón de 1 docena de sillas en general	" 0.10
1 cajón de 2 y más docenas de sillas, en general	" 0.20
1 cajón de piano perpendicular..	" 0.60
1 cajón de piano horizontal	" 1.40
1 cajón de hierro galvanizado .	" 0.30
1 cajón de vidrios	" 0.08
1 cajón de vidrios para piso ó claraboyas, comunes	" 0.30
1 cajón de vidrios para piso ó dobles	" 0.60
1 cajón de lunas de espejos sencillos	" 0.80
1 cajón de lunas de espejos dobles	" 1.60
1 cajoncito tinta	" 0.08
1 bulto tinta	" 0.08
1 bulto doble de tinta	" 0.16
1 cajón chapas cobre ó latón común	" 0.20
1 cajón camas de hierro	" 0.30
1 cajón hojalata cuñetes ó bultos de tachuelas, clavos, grampas, remaches, munición y semejantes, dobles	" 0.10
1 cajón hojalata cuñetes ó bultos de tachuelas, clavos, grampas, remaches, munición y semejantes, hasta 50 kilogramos	" 0.06
1 cajón de media docena de sillones	" 0.10
1 cajón molduras de madera ...	" 0.60
1 cajón chapas de mármol en general	" 0.40
1 cajón relojes	" 0.10
1 cajón arados en general	" 0.20
1 cajón máquinas de coser	" 0.10
1 cajón caballetes de hierro galvanizado	" 0.20
1 cajón barniz, tamaño común...	" 0.10
1 cajón ladrillos para cubiertos..	" 0.06
1 cajón con una caja para carruaje	" 2.00

1 cajón con un carruaje de 4 ruedas	$ 3.00
1 cajón con un carruaje americano	" 2.00
1 cajón con una caja de hierro hasta 200 kilogramos	" 0.20
1 cajón con una caja de hierro hasta 500 kilogramos	" 0.40
1 cajón con una caja de hierro hasta 1.000 kilogramos	" 1.00
1 cajón pintura en pasta	" 0.20
1 cajón estufas americanas	" 0.20
1 cajón fallebas ó cualquier otro por el estilo	" 0.30
1 cajón azulejos	" 0.08
1 cajón loza ó porcelana	" 0.20
1 cajón cristalería	" 0.20
1 cajón pintura en polvo hasta 100 kilogramas	" 0.10
1 cajón aceite para máquinas	" 0.06
1 cajón aguarraz	" 0.30
1 cajón cartuchos	" 0.20
1 cajón gasolina	" 0.08
1 cajón carburo ó calcio	" 0.10
1 cajón escaleras desarmadas americanas	" 0.30
1 barrica tubos lámparas ó cualquier otro por el estilo	" 0.20
1 cajón coronas fúnebres	" 0.60
1 casco pintura	" 0.30
1 canasto loza	" 0.40
1 canasto baldes	" 0.30
1 casco ferretería no especificado	" 0.30
1 casco ocre	" 0.20
1 casco alquitrán ó brea ó 1|2 ídem	" 0.20
1 cajón balanzas	" 0.12
1 casco kerosene	" 0.20
1 casco aceite de máquinas	" 0.20
1 cisterna para letrina suelta	" 0.04
1 casco cola	" 0.30
1 casco zinc en láminas	" 0.20
1 cajón muebles en general común	" 0.40
1 ídem ídem ídem ídem dobles	" 0.80
1 casco ollas	" 0.40
1 fardo tapones	" 0.10
1 ídem resortes para muebles	" 0.10
1 ídem papel ó cartón de 100 kilogramos	" 0.10
1 ídem ídem ídem ídem mayores	" 0.20
1 ídem lona de tres piezas	" 0.10
1 ídem ídem ídem más ídem	" 0.20
1 ídem estopa americana	" 0.10
1 ídem pabilo	" 0.04
1 ídem esterilla para sillas	" 0.10
1 ídem mercaderías hasta 250 kilogramos bruto	" 0.20
1 ídem mercaderías mayores de 250 kilogramos	" 0.40
1 ídem arpillera hasta 500 kilogramos	" 0.40
1 ídem arpillera mayores	" 0.80
1 ídem cuerda ó filástica	" 0.10
1 ídem piola ó piolín hasta 50 kilogramos	" 0.06
1 ídem hilo de envellonar	" 0.20
1 olla	" 0.02
100 ladrillos de fuego	" 0.80
1 lío agua florida	" 0.06
1 cajón zarzaparrilla ó aceite de bacalao	" 0.10
1 ídem ídem ídem ídem dobles	" 0.16
1 rollo alambre en general	" 0.04
1 ídem cabo, cuerda ó hilo hasta 150 kilogramos	" 0.10
1 ídem ídem ídem ídem mayores como fardo de mercancía	" 0.08
1 rollo enrejado para claraboya ó gallinero	" 0.08
1 rueda de tranvía	" 0.08
1 rollo de papel	" 0.04
1 ídem suelas	" 0.20
1 saco cola hasta 50 kilogramos	" 0.04
1 tarro aceite específico pintura y similares	" 0.04
1 piedra de afilar redonda	" 0.02
10 ídem ídem ídem cuadradas	" 0.10
1 mortero tamaño regular	" 0.02
1 bulto de madera hasta 75 kilogramos	" 0.35

Comestibles en general

1 barrica azúcar ó yerba	$ 0.08
1|2 ídem ídem ídem ídem	" 0.04
1|4 barricas azúcar ó yerba	" 0.03
1|8 barricas azúcar ó yerba	" 0.02
1 cajón guayabas ó tabaco	" 0.08
1 cajón camarones (grande)	" 0.08
1 cajón camarones de 6 á 10 kg.	" 0.04
1 cajón jamones de 100 kg.	" 0.08
1 cajón jamones de 200 kg.	" 0.16
1 cajón quesos	" 0.08
1 cajón sal fina	" 0.06
1 cajón Ginger-Ale	" 0.08
1 pipa líquido	" 0.32
1 bordalesa ó media pipa	" 0.16
1 tercerola	" 0.12
1 cuarterola	" 0.08
1|8 de pipa	" 0.06
1 décimo de pipa	" 0.04
1 bocoy caña ó vino de 550 litros	" 0.40
1|2 bocoy caña ó vino	" 0.20
1 bocoy vino corte de 600 litros y pipas con forro	" 0.60
1 bocoy tabaco de 500 á 700 kg.	" 0.80
1 barril aceite	" 0.20
1 barril miel de caña	" 0.08
1 barril de aceitunas de 10 kg.	" 0.02
1 barril aceitunas de 5 kg.	" 0.01
1 barril aceitunas en seras	" 0.04
1 cajón aceite de 50 á 60 kg., incluso lata	" 0.05
1 cajón aceite de 40 kg. incluso lata	" 0.04
1 cajón aceite de 20 kg. incluso lata	" 0.02
1 cajón aceite en botellas	" 0.02
1 cajón aceitunas	" 0.06
1 cajón ginebra en porrones ó frasqueras	" 0.04
1 cajón whiski en porrones	" 0.05
1 cajón cerveza	" 0.08
1 cajón vino toscano ó chianti	" 0.04
1 cajón vino champagne y en canasto	" 0.04
1 cajón de una docena líquidos ó licores	" 0.02
1 cajón de dos docenas líquidos ó licores	" 0.04
1 cajón alcaparras	" 0.01
1 cajón almendras	" 0.06
1 cajón almidón	" 0.04
1 cajón anchoas	" 0.06
1 cajón arenques	" 0.06
1 cajón azafrán	" 0.20
1 cajón azul hasta diez kilos	" 0.01
1 cajón azul en bolitas	" 0.10
1 cajón bacalao	" 0.05
1 cajón naipes	" 0.08
1 cajón galletitas en 1|4 (cajones chicos)	" 0.10
1 cajón galletitas en 1|2 (cajones medianos)	" 0.20
1 cajón galletitas (cajones grandes)	" 0.40
1 cajón castañas	" 0.04
1 cajón cigarros de la paja	" 0.20
1 cajón azúcar de 10 kilogramos	" 0.01
1 cajón azúcar de 20 kilogramos	" 0.02
1 cajón cigarros habanos hamburgueses y paraguayos	" 0.20
1 cajón papel español	" 0.08
1 cajón papel Duc	" 0.20
1 cajón betún	" 0.02
1 cajón tabaco mascar	" 0.20
1 cajón líquidos en damajuanas de 3 á 7 litros	" 0.01
1 cajón líquidos en damajuanas de 8 á 10 litros	" 0.02
1 cajón líquidos en damajuanas de 11 á 17 litros	" 0.03
1 cajón líquidos en damajuanas mayores	" 0.12
100 damajuanas vacías de 3 litros cada una	" 0.50
100 damajuanas vacías de 8 á 14 litros cada una	" 1.00
1 fardo ají en rama, grande	" 0.10
1 fardo ají en rama, chico	" 0.04
1 tabal sardinas, chico	" 0.02
1 tabal sardinas, grande	" 0.04

1 lío té	$ 0.05
1 bulto tablillas	" 0.04
1 fardo de pez palo de 50 kilogramos	" 0.05
1 fardo de pez palo de 100 kilogramos	" 0.08
1 casco de kerosene	" 0.20
1 fardo pabilo	" 0.04
1 bulto cohetes de la India	" 0.06
1 bulto papel de embalaje de 100 kilogramos	" 0.10
1 bulto papel de embalaje de 200 kilogramos	" 0.20
1 lío betún de 5 cajas	" 0.10
1 fardo papel de estraza, 3 tamaños	" 0.02
1 fardo papel estracilla	" 0.04
1 canasto yerba	" 0.02
1 fardo corcho	" 0.10
1 fardo tabaco paraguayo, virginia y otras clases de 100 kilogramos para arriba	" 0.10
1 fardo tabaco bahía, Río Grande y otros menores de 100 kilogramos	" 0.08
1 fardo tabaco en cuerda	" 0.05
1|3 y sobornales chicos de yerba	" 0.02
1|3 y sobornales medianos de yerba	" 0.04
1|3 y sobornales grandes de yerba	" 0.08
1 tambor queso gruyere, chico	" 0.06
1 tambor queso gruyere, grande	" 0.12
1 cajón agua mineral	" 0.08
1 cajón agua de azahar, grande	" 0.20
1 cajón ipecacuana	" 0.08
1 rollo tabaco hasta 50 kilogramos	" 0.04
1 rollo tabaco hasta 25 kilogramos	" 0.02
1|2 bocoy tabaco de 200 á 500 kilogramos	" 0.60
Cuñetes en general hasta 100 kilogramos	" 0.10
1 saco de 25 á 30 kilogramos	" 0.02
1 saco de 31 á 60 kilogramos	" 0.04
1 saco de 61 á 80 kilogramos	" 0.06
1 saco de 81 á 120 kilogramos	" 0.08
1 cajón chocolate	" 0.10
1|2 cajón chocolate	" 0.05
1 cajón chuño ó maisena de 20 kilogramos	" 0.02
1 cajón chuño ó maisena de 10 kilogramos	" 0.01
1 cajón ciruelas	" 0.04
1 cajón conservas, grandes de 60 kilogramos	" 0.06
1 cajón conservas, medianos	" 0.04
1 cajón conservas, chico	" 0.02
1 cajón dátiles prensados	" 0.04
1 cajón dátiles, grandes	" 0.06
1 cajón guayabas	" 0.08
1 cajón encurtidos	" 0.04
1 cajón especies	" 0.16
1 cajón fideos	" 0.02
1 cajón fruta en conservas	" 0.04
1 cajón grasa de cerdo	" 0.05
1 cajón higos secos	" 0.04
1 cajón hongos de 50 kilogramos	" 0.12
1 cajón hongos de 100 kilogramos	" 0.24
1 cajón jamones	" 0.12
1 cajón jabón Ximels	" 0.30
1 cajón de 50 á 60 kilogramos	" 0.05
1 cajón de 25 á 30 kilogramos	" 0.03
1 cajón kerosene. (Desembarque semi-directo)	" 0.016
1 cajón kerosene. (Entrada y salida)	" 0.028
1 cajón nafta. (Entrada y salida)	" 0.032
1 cajón nafta. (Desembarque semi-directo)	" 0.02
1 cajón manteca	" 0.06
1 cajón mostaza en pasta	" 0.02
1 cajón polvos, grande	" 0.10
1 cajón ostras ó langostas	" 0.02
1 cajón ostras ó langostas, doble	" 0.04
1 cajón palitos para dientes	" 0.12
1 cajón ó canastos grandes de papas	" 0.04
1 cajón papas, chico	" 0.02
1 cajón pasas uva	" 0.02
1 cajón pasas de corinto	" 0.10
1 cajón pasas de sultaina (1 lío)	" 0.10
1 cajón pimentón	" 0.05
1 cajón piñones	" 0.06

1 cajón quesos	$ 0.04
1 cajón ticholos	" 0.06
1 cajón café achicoria, grande	" 0.05
1 cajón café achicoria, chico	" 0.03
1 cajón rapé	" 0.06
1 cajón sal en tarros ó suelta	" 0.04
1 cajón salchichón	" 0.08
1 cajón pasta tomate	" 0.05
1 cajón sardinas sencillo	" 0.03
1 cajón sardinas doble	" 0.04
1 cajón sagú ó tapioca	" 0.06
1 cajón tabaco	" 0.12
1 cajón té, grande	" 0.05
1 cajón té, chico	" 0.03
1 cajón pitos	" 0.02
1 cajón velas chico	" 0.01
1 cajón velas grandes	" 0.015
1 cajón tabaco picadura	" 0.20

Notas

A.—Los bultos entrados directamente á depósito no pagarán arrimada.

B.—La salida del depósito equivale á la entrada.

C.—Por trasladar un bulto del local de fracciones al depósito de detalles $ 0.05

D.—Por sacar del patio del despacho, cargar y descargar un bulto " 0.10

E.—La conducción de los bultos de los depósitos al patio del despacho y los de reembarco, puestos sobre el muelle, será igual á la entrada.

F.—Desestibar y estibar por remoción en depósito, mitad de entrada.

G.—Desestibar, poner y sacar balanza y estibar en depósito, equivale á la entrada.

H.—Trasegar una pipa ó bocoy (las fracciones en proporción) " 0.20

I.—Rellenar en depósito " 0.04

J.—Trasegar, coser, desestibar y estibar bolsería " 0.05

K.—Abrir y cerrar un cajón " 0.08

L.—La arrimada de los muelles á los depósitos será la mitad de la entrada á los mismos.

TARIFA FISCAL PARA LAS CARGAS Y DESCARGAS DE LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN DECRETO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

Barricas portland, yeso, tierra romana, 1.000 kilogramos	$ 0.60
Barricas resina, 1.000 kilogramos	" 0.80
Bolsas de talco, tiza, azufre, etc., 1.000 kilogramos	" 0.80
Barricas de soda cristalizada, 1.000 kilogramos	" 0.80
Tambores de soda cáustica y similares, cada uno	" 0.40
Cajones de baldosas ó azulejos (chicos), cada uno	" 0.02
Cajones de baldosas ó azulejos (medianos), cada uno	" 0.03
Cajones de baldosas ó azulejos (grandes), cada uno	" 0.05
Rollos alambre, 1.000 kilogramos	" 0.40
Rollos alambre con púa, 1.000 kilogramos	" 0.50
Tirantes de hierro, marcas mezcladas, 1.000 kilogramos	" 1.20
Tirantes de hierro de una sola marca, 1.000 kilogramos	" 0.90
Cajones de hierro galvanizado, 1.000 kilogramos	" 0.90
Cajones de hojalata, 1.000 kilogramos	" 0.90
Hierro en barras, atados, flejes, chapas ó planchas, caños, tubos, bujes, 1.000 kilogramos	" 0.80
Hierro en lingotes, 1.000 kilogramos	" 0.80
Madera de pino blanco (en tránsito), 100 metros	" 0.60
Madera de pino sprus (en tránsito), 100 metros	$ 0.70
Madera de pino tea (en tránsito), 100 metros	" 0.80
Piques en general, millar	" 1.20
Rollizos de pino tea (similar al álamo del país), 1.000 kilogramos	" 0.70
Madera de pino brasilero (despachado sobre el muelle), 100 metros	" 0.80
Madera dura en tablas ó tablones, como ser: Lapacho, virapita, cedro, guindo, curupay, nogal italiano, etc., 100 metros	" 2.00
Vigas madera dura hasta 0m.29 cada una, 100 metros	" 0.40
Vigas madera dura de más de 0m.29 por 0m.29 cada una, 100 metros	" 0.70
Vigas de pino de tea, 100 metros	" 0.80
Maderas finas de nogal, N. A., roble, fresno, haya, álamo, hickory, etc., 100 metros	" 0.70
Rollizos de madera dura, 1.000 kilogramos	" 0.50
Camas, curvas, tarugos, etc., 1.000 kilogramos	" 0.80
Postes, medios postes, estacones, 1.000 kilogramos	" 0.60
Alamo del país, 1.000 kilogramos	" 0.70
Rollizos de quebracho para aserrín, 1.000 kilogramos	" 0.40
Pipas de sebo, cada una	" 0.40
Bordalesas de sebo, cada una	" 0.20
Cuarterolas de sebo, cada una	" 0.10
Segadoras, atadoras, de más de 900 kilogramos, cada una	" 1.50
Segadoras y guadañadoras de menos peso, cada uno	" 0.80
Molinos á viento hasta 700 kilogramos, cada uno	" 1.00
Molinos á viento hasta 900 kilogramos, cada uno	" 1.50
Hilo para segadoras, bultos de 23 kilogramos	" 0.02
Sal de roca, mil kilogramos	" 0.60
Sal de Cádiz, mil kilogramos	" 0.50
Ladrillos de fuego, mil kilogramos	" 1.20
Rieles y accesorios de los mismos, mil kilogramos	" 1.20
Tarros de específicos (grandes), cada uno	" 0.05
Tarros de específicos (chicos), cada uno	" 0.03
Caños ó codos hasta 4 pulgadas, cada uno	" 0.02
Caños ó codos de 5 á 6 pulgadas, cada uno	" 0.03
Caños ó codos de 7 á 12 pulgadas, cada uno	" 0.05
Sifones hasta 4 pulgadas, cada uno	" 0.03
Sifones de 5 á 6 pulgadas, cada uno	" 0.06
Sifones de 7 á 12 pulgadas, cada uno	" 0.10
Bolsas extracto de quebracho, mil kilogramos	" 0.60
Bordalesas de extracto, cada una	" 0.15
Cáscara suelta, mil kilogramos	" 1.20
Bolsas cáscara molida, mil kilogramos	" 0.60
Baldosas sueltas, millar	" 1.00
Tejas sueltas, millar	" 2.00
Pipas desarmadas, cada una	" 0.06
Bordalesas desarmadas, cada una	" 0.04
Cuarterolas desarmadas, cada una	" 0.02
Máquinas y accesorios, bultos que no excedan de 1.500 kilogramos, mil kilogramos	" 1.00
Máquinas y accesorios, bultos de más de 1.500 kilogramos, convencional.	
Máquinas y accesorios hasta 1.500 kilogramos, mil kilogramos	" 0.80
Máquinas y accesorios en tránsito de 1.500 á 2.500 kilogramos, mil kilogramos	$ 1.20
Máquinas y accesorios de 1.500 á 2.000 kilogramos, mil kilogramos	" 1.50
Máquinas y accesorios en tránsito de 2.500 kilogramos para arriba, convencional.	

Caños, codos y sifones tienen una bonificación del 30 o|o sobre el precio que establece la tarifa (digo, esta tarifa).

Los estacones y medios postes que no pesen más de 15 kilogramos los primeros y 30 kilogramos los segundos, pagarán $ 0.50 el ciento, siempre que la descarga se efectúe en el muelle 3 y directamente de la lancha á la carreta.

Las mercaderías que sean reembarcadas pagarán, por el trabajo de reembarco, la mitad de lo que menciona la tarifa.

La madera en tránsito para embarque pagará igual precio que el desembarque en tránsito.

Por los artículos no especificados en esta tarifa se cobrará por sus similares.

Los cascos, botellas vacías, arrimar y cargar	" 0.15
Jaulones, bultos, fardos y bolsas, botellas, arrimar y cargar	" 0.10

TARIFA PARA BULTOS DE MAQUINARIA MAYORES DE 2.500 KILOGRAMOS, QUEDÓ CONVENIDO COMO SIGUE:

Bultos de 2.500 á 4.000 kilogramos, cada mil kilogramos	$ 2.00
Bultos de 4.001 á 8.000 kilogramos, cada mil kilogramos	" 3.00
Bultos de 8.001 á 12.000 kilogramos, cada mil kilogramos	" 4.00
Bultos de 12.001 á 15.000 kilogramos, cada mil kilogramos	" 5.00
Bultos de 15.001 á 20.000 kilogramos, cada mil kilogramos	" 6.00
Juego de trilladoras grandes, cada juego	" 40.00
Juego de trilladoras chicas, cada juego	" 20.00
Motores de 12.000 á 16.000 kilogramos, con arados, cada uno	" 40.00
Motores de 12.000 á 16.000 kilogramos, sin arados, cada uno	" 35.00
Motores de 10.000 á 12.000 kilogramos, con arados, cada uno	" 35.00
Motores de 10.000 á 12.000 kilogramos, sin arados, cada uno	" 30.00
Motores de 8.000 á 10.000 kilogramos, con arados, cada uno	" 25.00
Motores de 8.000 á 10.000 kilogramos, sin arados, cada uno	" 20.00
Motores hasta 8.000 kilogramos, con arado, cada uno	" 20.00
Motores hasta 8.000 kilogramos, sin arado, cada uno	" 15.00

TARIFA PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Afrecho y afrechillo, mil kilogramos	$ 0.60
Aceite (pipas), cada una	" 0.30

Embarque y tránsito directo

Afrecho y afrechillo, mil kilogramos	$ 0.25

Embarque

Afrecho y afrechillo, mil kilogramos	$ 0.40

Pesar

Aceite (pipas), cada una	$ 0.10

Almacenaje por mes ó fracción

Afrecho y afrechillo, mil kilogramos ...... $ 0.30
Aceite (pipas), cada una ...... " 0.15
Afrecho y afrechillo (embarque), mil kilogramos ...... " 0.20

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Becerritos (cueros), cien ...... $ 0.30
Bolsas de lana grandes, cada una " 0.15
Bolsas de lana chicas, cada una. " 0.07

Pesar

Bolsas de lana grandes, cada una $ 0.05
Bolsas de lana chicas, cada una. " 0.03
Becerritos y nonatos (cueros), el ciento ...... " 0.05

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Cerdas en bolsas, 100 kilogramos $ 0.20
Cereales en general, 1.000 kilogramos ...... " 0.60
Cueros vacunos y potros, secos, 100 cueros ...... " 1.50
Cueros de becerritos y nonatos, 100 cueros ...... " 0.30
Cueros lanares, 100 cueros ...... " 0.30
Arados y farditos lanares (cueros) por 100 kilogramos ó fracción " 0.20
Cueros vacunos y potros salados, 100 cueros ...... " 3.00
Cueros nonatos salados, 100 cueros ...... " 1.00
Cueros vacunos secos para apilar cada vez que los compradores los inspeccionan, 100 cueros .. " 0.20
Cueros de lobo, salados, 100 cueros ...... " 1.00

Embarque y tránsito directo

Cueros vacunos y potros, secos, 100 cueros ...... $ 1.00
Cueros vacunos y potros, salados, 100 cueros ...... " 1.50
Cereales en general, 1.000 kilogramos ...... " 0.25

Embarque

Cueros vacunos y potros secos, 100 cueros ...... $ 0.80
Cueros vacunos y potros salados, 100 cueros ...... " 1.50
Cereales en general, 1.000 kilogramos ...... " 0.40
Chicharrones, 1.000 kilogramos .. " 0.50

Tránsito directo.—Trasbordar

Cereales en general, 1.000 kilogramos ...... $ 0.30

Trasegar

Cereales en general, convencional.

Pesar

Cueros de becerrito y nonato, 100 cueros ...... $ 0.05
Cueros vacunos y potros, salados, 100 cueros ...... " 0.50
Chicharrones y tortas de lino ... " 0.20

Almacenaje por mes ó fracción

Cereales en general para embarque, 1.000 kilogramos ...... $ 0.20
Cerda en bolsas, 1.000 kilogramos " 0.10
Cereales en general, 1.000 kilogramos ...... " 0.30
Cueros vacunos y potros, secos, 100 kilogramos ...... " 0.75
Cueros lanares, 100 kilogramos.. $ 0.15
Cueros vacunos y potros salados, 100 kilogramos ...... " 1.50
Cueros vacunos y potros, secos, para embarque, 100 kilogramos " 0.40
Cueros vacunos y potros, salados, para embarque, 100 kilogramos " 0.75
Chicharrones para embarque .... " 0.25
Canillas en bolsas, 1.000 kilogramos ...... " 0.60
Cueros de lobo, 1.000 kilogramos " 1.00
Cueros de carpincho, 1.000 kilogramos ...... " 1.00

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Fardos en general, cada uno .... $ 0.30

Embarque

Fardos en general, cada uno .... $ 0.30

Pesar

Fardos en general, cada uno ... $ 0.05

Almacenaje por mes ó fracción

Fardos en general, cada uno ... $ 0.15
Fardos en general para embarque, cada uno ...... " 0.15

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Garras, bolsas grandes, cada una $ 0.15
Garras, bolsas chicas, cada una.. " 0.07
Glicerina en tambores, cada uno " 0.30
Grasas comestibles, cajones, cada uno ...... " 0.10

Pesar

Garras, bolsas grandes, cada una $ 0.05
Garras, bolsas chicas, cada una " 0.03
Grasa comestible, cajones, cada uno ...... " 0.025

Almacenaje por mes ó fracción

Garras, bolsas grandes, cada una $ 0.10
Garras, bolsas chicas, cada una. " 0.05
Grasa, cajones, cada uno ...... " 0.05

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Harina, 1.000 kilogramos ..... $ 0.60

Embarque y tránsito directo

Harina, 1.000 kilogramos ...... $ 0.25

Embarque

Harina, 1.000 kilogramos ...... $ 0.40

Almacenaje por mes ó fracción

Harina, 1.000 kilogramos ...... $ 0.30
Harina para embarque, 1.000 kilogramos ...... " 0.20

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Lana, fardos, cada uno .... $ 0.30
Lanares, cueros, 100 kilogramos. " 0.30
Lanares, cueros, atados y farditos, por cada kilogramo ó fracción ...... " 0.20
Lana, bolsas grandes, cada una . " 0.15
Lana, bolsas chicas, cada una .. " 0.07

Pesar

Lana, bolsas grandes, cada una. $ 0.05
Lana, bolsas chicas, cada una .. " 0.03
Lanares, cueros, 100 cueros .... " 0.05

Almacenaje por mes ó fracción

Lana, bolsas grandes, cada una . $ 0.10
Lana, bolsas chicas, cada una.. " 0.05
Lanares, cueros, 100 kilogramos. " 0.15

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Cueros nonatos, 100 kg......... $ 0.30
Cueros nonatos salados, 100 kg.. " 1.00

Pesar

Nonatos, 100 kilos ...... $ 0.05

Almacenaje por mes ó fracción

Nonatos, los cien ...... $ 0.15
Nonatos salados, 100 ...... " 0.50

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Cueros potros, secos, 100 cueros.. $ 1.50
Cueros potro, salados, 100 cueros " 3.00
Pieles de corderito, 100 cueros.. " 0.10
Pipas de aceite, cada una ...... " 0.30
Pipas fraccionadas, en proporción.

Pesar

Pipas aceite, cada una ...... $ 0.10
Pipas fraccionadas, en proporción.
Cueros potro, salados, 100 cueros " 0.50

Almacenaje por mes ó fracción

Cueros potro, secos, 100 cueros. $ 0.75
Pieles corderito, 100 cueros.... " 0.05
Cueros potro y vacunos, salados, 100 cueros ...... " 1.50
Pipas de aceite, cada una ..... " 0.15
Cueros potro y vacunos secos para embarque, 100 cueros ..... " 0.40
Cueros potros y vacunos, salados, 100 cueros ...... " 0.75

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Sebo pipas, cada una.......... $ 0.40
Sebo bordalesas, cada una...... " 0.20
Sebo cuartos, cada uno......... " 0.10

Pesar

Sebo pipas, cada una .... $ 0.10

Almacenaje por mes ó fracción

Sebo pipas, cada una.......... $ 0.15

Embarque

Tortas de lino ...... $ 0.50

Pesar

Tortas de lino ...... $ 0.20

Almacenaje por mes ó fracción

Tortas de lino ...... $ 0.25

Desembarque y entrega ó recibir y entregar con un mes libre de almacenaje

Vino pipas, cada una.......... $ 0.30

Pesar

Vino pipas, cada una.......... $ 0.10

Almacenaje por mes ó fracción

Vino pipas, cada una..........	$ 0.15
Nota—Los fardos lana y similares que se embarquen directamente en el Depósito de Frutos del País y Aguada pagarán, cada uno	" 0.20
Los que se embarquen en las Dársenas	" 0.10
Los cereales ó similares que se carguen (digo descarguen) directamente de buque á vagón pagarán por 1000 kilos	" 0.20
Los cereales ó similares que se descarguen directamente de buque á carro, por 1000 kilos...	" 0.40
Los cerdos en pie, por el trabajo de Capatacías, tanto para embarque ó desembarque, pagarán cada uno	" 0.15
Las mercaderías que tengan entrada en los hangares números 10 y 11 pagarán el provento de pesada.	

Otra—En el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Enero de 1914 se establece un aumento del 40 o|o sobre los precios de estas tarifas en los artículos de ferreterías, mercaderías y comestibles en general, y un 25 o|o sobre los artículos de construcción.

Otra—Estas tarifas fueron aprobadas: la de artículos de barraca, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Noviembre de 1910, y la de depósito, con fecha Junio 16 de 1903, y la de frutos del país es la que regía en aquellos depósitos cuando era el antiguo Mercado de Frutos.

Otra—Los artículos de construcción y barraca que estén en las ramplas del puerto tendrán una permanencia gratuita de 60 días, vencida la cual pagarán un derecho de piso equivalente al doble del que se cobra por concepto de descarga, arrimada y entrega. (Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Octubre de 1912 y 22 de Octubre de 1913).

TARIFA DE TRÁNSITO INTERNACIONAL

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Marzo 17 de 1915).

1.o Por cargar y descargar de buque á vagón, de buque á depósito, de depósito ó de vagón á buque, incluso rieles y material de guías permanentes del ferrocarril	$ 0.50
2.o Por carga y descarga de vagón á depósito ó viceversa..	" 0.25
3.o Por carga ó descarga de carbón (en briquettes) y de sal para industria, directamente de vagón á buque ó viceversa	" 0.40

TARIFA DE DESCARGA DIRECTA

(Aprobada por el Poder Ejecutivo en Febrero 19 de 1916).

1.o Por tonelada de peso ó volumen para toda clase de mercaderías que se descarguen directamente á tierra en los muros portuarios de los vapores á lancha cuya carga proceda de buques que han preferido operar en el antepuerto, abonando el lanchaje	$ 1.00
2.o Por tonelada de peso ó volumen para las mercaderías procedentes de los buques de vela de ultramar que no han obtenido permiso de atraque y quedan exentos del lanchaje	" 0.50
3.o Por tonelada de peso ó volumen á toda la carga que procede de puerto de la República conducida por vapores ó veleros fluviales, atraque ó no á los muros (se exceptúan el carbón vegetal, la fruta y la leña)	$ 0.50
4.o Por tonelada de peso ó volumen para las mercaderías de toda clase procedentes de los vapores que por falta de muro, depósito, hangar ú otro caso de fuerza mayor no hubieren conseguido permiso de atraque y sean exoneradas del pago del landhaje por esta circunstancia	" 0.10

Nota: En todos estos casos deberá tenerse presente que los bultos cuyo peso exceda de 2.000 kilos abonarán tarifa doble.

TARIFA DE DESCARGA DIRECTA PARA LOS ANIMALES EN PIE

1.o Caballos y vacunos, cada uno	$ 1.00
2.o Bovinos, porcinos, etc., cada uno	" 0.30
3.o Vacunos de Buenos Aires, en pie, cada uno	" 0.50
4.o El uso del box, cada uno..	" 0.30
5.o Caballos y vacunos de Buenos Aires, cuando usan guinche, cada uno	" 1.00

TARIFA DE DESCARGA DIRECTA PARA FRUTAS, CUEROS Y MADERA

1.o Cachos de bananas, millar.	$ 3.00
2.o Ananáes, millar	" 1.50
3.o Cueros secos, cada uno	" 0.01
4.o Maderas en general, 100 metros cuadrados	" 1.00
5.o Pickekts, millar	" 1.00

TARIFA DE «FUEL OIL»

(Aprobada en Marzo 16 de 1915).

1.o Por cada millar de litros de fuel oil	$ 0.10

TARIFA PARA LA EXPORTACIÓN DE PESCADO

Por cada cajón de pescado que se exporte	$ 0.02

TARIFA PARA ABRIR CAJONES DE AUTOMÓVILES

Por abrir un cajón de automóviles	$ 1.00

TARIFA PARA EL DESEMBARQUE DEL GANADO EN PIE EN LOS MUELLES PARTICULARES

Por cada res que se desembarque	$ 0.25

TARIFA PARA EL FERROCARRIL PORTUARIO

Tracción por cada 1.000 kilos ó fracción	$ 0.10
Peonaje por cargar el vagón, por 1.000 kilos	" 0.20

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectado el establecimiento del señor Gabino Sosa, ubicado en la 1.ª Sección del Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 24 de 1917.

(Carpeta número 1185|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Gabino Sosa, situado en la 1.a sección del Departamento de Flores;

Por la resultancia de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Gabino Sosa, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Eugenio Buffano, de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 24 de 1917.

(Campeta número 1064|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Eugenio Buffano, ubicado en la 1.a sección rural del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 26 de Junio próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Eugenio Buffano, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Campot, de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 24 de 1917.

(Carpeta número 441|1911).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Francisco Campot, ubicado en la 9.a sección del Departamento de Soriano, que fué declarado infectado por resolución de 20 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Campot, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 24 DE JULIO DE 1917.

1—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para vender diez y nueve bueyes de propiedad del Estado y para invertir la cantidad que se obtenga en la adquisición de un automóvil.

2—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., cesionarios del señor José Teeschini, por la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 2.467.28), importe de los trabajos suplementarios ejecutados por dicho señor en el edificio de la Jefatura de Flores.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de San José para arrendar en la suma de trece pesos ($ 13.00) mensuales una fracción de campo destinada á pastoreo de la caballada al servicio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

6—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada al pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 3.a sección.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

8—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Rivera para reforzar el rubro "Gastos de oficina", manutención de presos y eventuales" con el excedente mensual que resulte del de "Alquileres y arrendamientos".

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

10—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Mayo próximo pasado.

11—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Paysandú para reforzar el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" con el excedente que resulte del de "Arrendamiento de casas y campos".

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Febrero próximo pasado.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por nueve pesos ($ 9.00), gastos de conducción de tres enfermas á la Capital.

14—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) en concepto de subsidio á la banda popular.

15—Se libra orden de pago á favor de la Imprenta Nacional por doce pesos (pesos 12.00), importe de encuadernaciones para este Ministerio.

16—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos la suma de ciento veintiún pesos ($ 121.00), destinada al arrendamiento de casas y campos.

17—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

18—Se nombra comisario de la 6.a sección rural de Salto al subcomisario de la 7.a Juan Scarrone, y en reemplazo de éste á Eugenio Ferreira Pintos.

19—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Febrero próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

21—Se revalidan por el presente ejercicio diversas autorizaciones concedidas á la Junta Electoral de Maldonado.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Marzo próximo pasado.

23—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para que gire contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de seiscientos veinticinco pesos (pesos 625.00), importe de las reparaciones efectuadas en el local de la comisaría de la 2.a sección rural.

24—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 47.55) por suministro en Junio próximo pasado.

25—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Canelones para reforzar el rubro "Gastos de oficina y manutención de bestias" con las economías que se obtengan en el de "Manutención de presos".

26—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

27-28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

29—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea el cargo de médico ayudante del Servicio Dermo-sifilipático del Hospital Maciel y se nombra para desempeñarlo al doctor Joaquín Canabal (hijo).

30-31—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) diez ejemplares del Código Rural que remitirá á la Jefatura de Rivera.

32—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Rocha para incluir en sus presupuestos la suma de veinte pesos ($ 20.00) para abonar los servicios del peón encargado de las plantaciones en la fortaleza Santa Teresa.

33—Se revalida la autorización concedida á la Junta Electoral de San José para incluir en sus presupuestos la suma de cinco pesos con setenta centésimos ($ 5.70) para gastos de limpieza y suscripción al "Diario Oficial".

34—Se autoriza á la Junta Electoral de Paysandú para incluir en sus presupuestos la suma de cinco pesos ($ 5.00) para gastos de limpieza, etc.

35—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la adquisición de 30 pilas que deberá remitir á la Jefatura de Paysandú.

36—Se autoriza á la Jefatura de San José para adquirir en la suma de cien pesos ($ 100.00) una yunta de bueyes.

37—Se declaran cesantes en el ejercicio de sus funciones á los comisarios de las secciones Chacras y 1.a rural de Treinta y Tres, don Roque Rodríguez y don Ramón Acosta, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionarios, nombrándose para reemplazarlos á Gabriel Guerra (hijo) y al comisario de la 3.a sección rural Justino Becerra, y para subrogar á este último á Héctor Correa.

38—Se nombra comisario de la 8.a sección rural de Durazno al de la 9.a Joaquín Areosa y para subrogar á éste á Tomás Lungo.

39—Se acepta la renuncia presentada por el médico supernumerario de la 12.a sección de Canelones, doctor Manuel Gutiérrez Reyes.

40—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 13.a sección de Tacuarembó, sargento mayor Marcos Quintín Silveira, y se nombra en su reemplazo á Bernardo Pereyra.

41—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de 100 pilas que deberá remitir á la Jefatura de Canelones.

42—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Rivera para incluir en sus presupuestos la suma de quince pesos ($ 15.00) para satisfacer alquiler de casa, etc.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por doce pesos ($ 12.00), importe de dos ataúdes suministrados á personas indigentes.

44—Resolución revalidando las autorizaciones concedidas á las Jefaturas de campaña para la compra de forraje.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por doscientos noventa y nueve pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 299.84), importe de la adquisición de forraje.

47—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de ciento ochenta y nueve pesos (pesos 189.00), importe de las reparaciones practicadas en la cuadra que sirve de alojamiento al personal de la sección Chacras.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

50—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de diez y seis mil pesos ($ 16.000.00) para la adquisición del local que actualmente ocupa el Pabellón Ricord.

51—Se aprueba la suspensión impuesta por el Director del Archivo Administrativo al auxiliar Alberto A. Carro, por el término de 10 días, sin goce de sueldo.

52—Se nombra médico interno del Hospital de Minas al doctor Lorenzo Foderé.

53—Se dicta resolución en los antecedentes promovidos por don Martín Buruzungaray con motivo de la gestión ini-

ciada ante la Comisión Auxiliar de Zapicán (Minas) á fin de que se le conceda la autorización respectiva para cerrar una portera que se halla establecida en la línea de alambrado que cierra un campo de su propiedad ubicado en la 11.a sección del citado Departamento, antecedentes que han sido elevados á este Ministerio en virtud del recurso de apelación interpuesto por el nombrado señor Buruzungaray de la resolución de la Junta que le concedió un plazo de diez días para establecer la portera, confirmándose la resolución apelada.

54—Se prorroga por tres meses más la licencia de que hace uso el Tesorero de la Intendencia Municipal de Río Negro don Carlos A. Ugarte, debiendo seguir reemplazándolo el Inspector Municipal don Antonio T. Rosell.

55—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Nicolás Pizzo de la resolución de la Junta que declara público y de categoría vecinal á un camino cerrado por el señor Pizzo, confirmándose la resolución apelada.

56—Se libra orden de pago á favor del Consejo Nacional de Higiene por ciento cuarenta pesos ($ 140.00), importe de la conducción de víveres al lazareto de la Isla de Flores.

57—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en las reparaciones que exige el local que ocupará el destacamento policial de Merinos.

58—Se resuelve reducir á doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) la multa aplicada con fecha 2 de Mayo del corriente año á los señores Salvo, Campomar y Cía., por la mora incurrida en la entrega del vestuario de invierno para las policías de campaña, sin que esto signifique sentar precedente para las demás licitaciones.

59—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de 9 de Agosto de 1916 por la cual se nombró para desempeñar el cargo de Secretario de la Intendencia Municipal de Rocha al auxiliar 1.o de la misma don Máximo G. Molina, designándose para ocupar aquel cargo al ayudante de la Inspección Técnica Municipal José A. Ribot con carácter de interino y mientras dure la suspensión del titular.

60—Se concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para abonar desde el corriente mes de Julio al señor Juan B. Iriondo la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, en calidad de gasto, en remuneración de los servicios que presta como Contador de aquella repartición.

61—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por sesenta y dos pesos ($ 62.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

62—Se nombra auxiliar del Servicio Médico Permanente al señor Romeo Ferraro.

63—Se manda liquidar á favor del ex médico de policía de Canelones, doctor José Princivalle, la suma de ciento quince pesos setenta y siete centésimos (pesos 115.77) por sobresueldos devengados mientras desempeñó aquellas funciones.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por seis pesos ($ 6.00) por gastos de conducción de un demente á la Capital.

65—Se nombra practicante interno de la Clínica Oftalmológica del Hospital Maciel al señor Humberto May.

66—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en apelación, relativos á la gestión promovida por el ex jefe del Laboratorio Químico Municipal don Carlos Regúnaga solicitando la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos en virtud de hallarse suspendido preventivamente, declarándose que procede la devolución por la Intendencia Municipal de Montevideo de los medios sueldos retenidos al señor Regúnaga.

67—Se nombra comisario de la 2.a sección urbana del Salto al subcomisario de la misma Antonio Moreira, y para subrogar á éste á Angel Díaz y Regueira.

68—Se autoriza á la Jefatura de Treinta y Tres para invertir la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) en las reparaciones de los edificios que sirven de asiento á varias comisarías.

69—Se concede á la Federación Rural la personería jurídica que solicita.

70—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para invertir la suma de doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242.00) en las reparaciones que exige el edificio de la subcomisaría de las Chacras.

71—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República por el producido del 30 o|o del Impuestos General Municipal la suma de seiscientos treinta pesos ($ 630.00) para pago de las reparaciones efectuadas en el edificio ocupado por la comisaría de la 1.a sección rural.

72—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Montevideo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) para ser distribuída entre el personal de la Brigada de Motociclistas.

73—Se nombra comisario de la 10.a sección de Rocha al subcomisario de la sección Alférez Juan F. Meleño, y en sustitución de éste al escribiente de la misma Orosmán R. Fernández.

74—Se declara cesante al oficial inspector de la policía de Montevideo don Carlos A. Guimaraens, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

75—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Convención Nacional Constituyente por la que hace conocer los nombres de las personas que han sido electas para desempeñar los cargos de Presidente y 1.er y 2.o Vices.

76—Mensaje acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

77—Se autoriza á la Jefatura de Artigas para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República por el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.955.00), destinada al pago de las obras de saneamiento practicadas en el edificio que ocupa aquella repartición.

78—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección de Canelones Cristóbal de Armas.

79—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 349.58) por pasajes y fletes en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

80—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de trescientos siete pesos setenta y un centésimos ($ 307.71) por pasajes en Diciembre de 1915 y Enero de 1916.

81—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento sesenta y tres pesos cincuenta centésimos (163.50) por pasajes en Mayo próximo pasado.

82—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Navegación Mihanovich la suma de dos mil ciento cuarenta y tres pesos ($ 2.143.00) por pasajes durante los meses de Julio á Diciembre de 1914.

83—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil setecientos setenta y tres pesos cincuenta y un centésimos ($ 1.773.51) por pasajes en Marzo próximo pasado.

84—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil setecientos diez y nueve pesos con setenta y ocho centésimos ($ 1.719.78) por pasajes y fletes en Abril próximo pasado.

85—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para que gire contra el depósito existente en el Banco de la República por concepto del treinta por ciento del impuesto general municipal la suma de mil dos cientos ochenta pesos ($ 1.280.00) para pago de obras ejecutadas en el edificio de la cárcel vieja.

86-106—Se expide carta de ciudadanía á favor de Vicente Moro, Mateo Giri, José Piñón, Enrique Carter, Emilio Caram, Evaristo R. Sánchez, Eugenio Ruoco, Antonio Risso, Simón Elías, José Antonio Raimondo, José Grottesco, José Savariz, Desiderio Sánchez, José Condines, Juan Manganelli, Miguel Calabria, Rafael Bruzzese, Bonifacio Balbi, Alejandro Castro, Enrique Lafont.

107—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por veinticuatro pesos setenta centésimos (pesos 24.70), importe de medicamentos y servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público.

108—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje en Enero próximo pasado.

109—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Santo el importe de la adquisición de forraje en Abril próximo pasado.

110—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje en Mayo próximo pasado.

111—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje en Junio próximo pasado.

112—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por treinta y ocho pesos ($ 38.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

113—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por ciento cinco pesos ($ 105.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

114—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje.

115—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil de Colonia Angel Ponte.

116—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

117-118—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.40), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Juan A. Rodríguez.

119—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por veintiún pesos ($ 21.00), gastos ocasionados con motivo del sepelio de los guardias civiles Julio C. Pesce y Fausto Mansilla.

120—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

121—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta

pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

122—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la adquisición de forraje.

123—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por trescientos veinte pesos ($ 320.00), importe de la adquisición de forraje en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

124—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por noventa y nueve pesos con setenta y ocho centésimos ($ 99.78), importe de la adquisición de forraje.

125—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por ciento veintisiete pesos con cincuenta centésimos (pesos 127.50), excedente de la asignación presupuestada para "Aguas corrientes".

126—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por setecientos treinta y ocho pesos con cuatro centésimos ($ 738.04), excedente de la asignación presupuestada para "Alquileres".

127—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil doscientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve pesos ($ 2.240.59), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forraje.

128—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil trescientos noventa y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 2.397.40), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forraje.

129—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por tres mil seiscientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centésimos ($ 3.641.95), importe á que ascienden las raciones suministradas á los pobres de la Capital.

130—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

131—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la expedición de pasajes desde Dolores á Mercedes.

132—Se manda librar orden de pago á favor del señor Armando Rivas por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la adquisición de 30 ejemplares de su obra titulada "Colección de fallos en materia electoral dictados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia".

133—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

134—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por quince pesos ($ 15.00), gastos de conducción de presos á la Capital.

135—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

136—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuatrocientos veintiocho pesos con quince centésimos ($ 428.15), importe de las raciones suministradas á los indigentes de El Cerro.

137—Se libra orden de pago á favor del doctor Juan Rampini por cien pesos (pesos 100.00) por concepto de gastos de locomoción en Junio próximo pasado.

138—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno.

139—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

140—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para proceder al pago de la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veinticuatro centésimos (pesos 156.24) que adeuda al señor Francisco Di Perna por extracción y arrimo de arena hasta la Parada Santa María.

141—Se aprueba la resolución del Consejo de la Administración Pública Nacional por la cual se rebaja á cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales la remuneración que goza el auxiliar del Asilo Dámaso Larrañaga y se nombra para desempeñar ese cargo al señor Victoriano Zamora.

142—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 447.25), importe del racionamiento de los obreros de El Cerro en la primera quincena de Junio próximo pasado.

143—Se resuelve suspender el acto reclamado por don Juan León Cunha de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Salto que le obliga á abrir una portera en campos de su propiedad.

144—Se declara cesante al comisario de la 12.a sección de Canelones don José G. Segovia, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, nombrándose en su reemplazo al comisario de la 9.a sección Aholo Charrie; para subrogar á éste al subcomisario de la 8.a Aramis Gómez de los Santos; en reemplazo de éste al subcomisario de la 9.a Luis Hernández, y para sustituir á éste al subcomisario de la 14.a, actualmente en comisión en la 1.a, Juan M. Bermúdez.

145—Se nombra subcomisario de la 6.a sección de Canelones al señor Carlos De Horta.

146—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento veintiséis pesos con setenta y un centésimos ($ 126.71), importe de gastos originados á diversas comisiones de campaña conduciendo presos, enfermos, etc., á la Capital.

147—Se revalidan las autorizaciones concedidas á la Intendencia Municipal de Montevideo para efectuar los gastos que se detallan y que suman en conjunto la suma de siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez centésimos (pesos 7.485.10).

148—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Florida para tomar del superávit del ejercicio pasado la cantidad necesaria para atender los pagos más urgentes del corriente ejercicio.

149—Se autoriza á la Jefatura de Artigas para adquirir de don Venancio Ramos un lote de equinos al precio de diez pesos ($ 10.00) cada uno.

150—Se libra orden de pago á favor de la Comisión Ejecutiva del Monumento á José Pedro Varela por cinco mil pesos ($ 5.000.00) por concepto de contribución del Estado á la erección del monumento.

151—Se manda librar orden de pago á favor de los contratistas del adoquinado de Rocha señores Juan A. Casterés y Cía. por la suma de mil quinientos veintinueve pesos con treinta y un centésimos ($ 1.529.31), importe del afirmado construído frente á la iglesia parroquial.

152—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

153—Se manda librar orden de pago á favor de los contratistas del adoquinado de Rocha señores Juan A. Casterés y Cía. por seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos ($ 642.63), importe del afirmado construído frente á la iglesia parroquial.

154—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

155—Se nombra Tesorero de la Intendencia Municipal de Durazno al contador de la misma Tulio Garbarini, en reemplazo de éste á Felipe Gómez Iglesias, auxiliar 1.o al 2.o Manrique Rinaldi, en sustitución de éste al auxiliar 3.o Enrique de la Puente, para subrogar á éste al auxiliar 4.o Jerónimo Enciso y para desempeñar las funciones de éste al portero Carlos M. Lacuesta.

156—Se acepta la renuncia presentada por el señor Horacio F. Martínez del cargo de auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, una nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 105 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Comisión de estudios del proyecto de ley de bosques — Se devuelve una nota de la misma pidiendo la suma de $ 50.00 para retribuir al señor Germán Brancato los servicios prestados á la misma en su carácter de Secretario.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Dirección de Salubridad relacionada con la venta de animales que mueren en el trayecto de la Tablada á los frigoríficos y saladeros.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura — Nota de la Administración del Ferrocarril de Durazno á Trinidad solicitando el envío de árboles.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Nota del Consejo de la Enseñanza Industrial pidiendo la separación de varios empleados.

—Al Consejo Superior de Enseñanza Industrial — Nota de la Escuela Superior de Comercio pidiendo que los cursos comerciales que funcionan en la Escuela de Perfeccionamiento Profesional Femenino pasen á depender de dicha Escuela.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 37 de la Compañía Liebig's pidiendo los beneficios del "drawback" para la leña que introduzca para consumir como combustible.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas — Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo comunicando la demora en recibir los artículos que ha solicitado á esa Contaduría.

—Al Consejo de la Escuela de Veterinaria — Se devuelve una nota del mismo, relacionada con la derogación de la resolución de 7 de Marzo de 1914.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Consejo Administrativo del Puerto de Montevideo sobre cobro de fletes por remisión de varios materiales al puerto de La Paloma.

—Se remite al Ministerio de Industrias el expedientillo relacionado con las obras de reparación del entrepiso del galpón número 1 de la Defensa Agrícola.

—Se resuelve el pago al señor Vittorio Borgini de la suma de $ 94.00 por obras realizadas en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 34 en Peñarol.

—A la Dirección de Contabilidad y Te-

sorería pasa una cuenta por gastos de inspección practicada á los bañaderos garrapaticidas de Corrales (Departamento de Treinta y Tres).

—Al Juzgado Nacional de Hacienda, informado por la Dirección de Topografía, se pasa el expediente de los señores José Pedro Secco y Victoriano A. Fernández Camacho sobre mensura judicial de un campo de propiedad de los citados señores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite, para que informe, una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado á la Dirección de Arquitectura durante el segundo trimestre del año corriente.

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente iniciado por don Martín Ramos sobre desvío de un camino en la 4.a sección del Departamento de Minas.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo proveniente del servicio prestado por la misma durante el segundo semestre del año en curso á la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almaceens por suministro de artículos y útiles durante el mes de Junio próximo pasado á la Dirección de Topografía.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa un escrito de la Ulen Contracting Company sobre autorización para vender materiales inservibles para las obras de saneamiento que construye.

—A la Dirección de Saneamiento se remiten dos cuentas del señor Robert W. Hunt por inspección de materiales á utilizarse en la construcción de obras de saneamiento en Mercedes.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles números 11971 y 11972 de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre arreglo de un trozo de carretera de Palomque á Canelón Chico.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expedientillo sobre reparaciones en el vapor "C 2".

—Se remite á la Dirección de Vialidad el expedientillo sobre reparaciones á efectuarse en el puente de Bequeló sobre el río San Salvador.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1917

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Mayo ppdo:			
Fondos públicos—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26 250 —		$ 762 150 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 18.430 41		
Existencia en Caja	» 14 323 96	$ 32.754 37	
» Intereses			
Banco de la República—Cupones de la Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	$ 426 56		
Deducido 1 % de comisión	» 4 27	» 422 29	
Producidos por la cuenta corriente en el trimestre		» 52 27	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota por el mes de Mayo ppdo.	$ 4.000 —		
Deducido 1 % de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares abonados en Mayo ppdo.	$ 5.801 11		
Tesorería General de la Nación—Sobre presupuestos de Instrucción Primaria de las Unidades del Ejército, por Abril y Mayo ppdos.	» 213 —		
Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuestos de enseñanza por Mayo ppdo.	» 12 50	» 6.026 61	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares abonados en Mayo ppdo.	$ 490 62		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuestos de enseñanza por Mayo ppdo.	» 9 —		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados por Mayo ppdo.	» 22 20	» 521 82	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Descontado de los presupuestos escolares abonados en Mayo ppdo.	$ 81 91		
Escuela Elbio Fernández—Cuotas descontadas en Mayo ppdo	» 14 46	» 96 37	
» Diferencias de sueldos			
Tesorería General de Intrucción Primaria—Descontado por ascensos en Mayo ppdo.		» 4 70	
12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre la suma de $ 19.018 03 recibida en Mayo ppdo.	$ 2.281 03		
» Reintegro de Jubilados			
Cuotas descontadas en Mayo ppdo.		» 35 02	
		$ 46.154 48	$ 762.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Pagado por Mayo ppdo.:			
Jubilados	$ 20 104 79		
Pensionistas	» 1.236 08		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 45 —	» 21.755 87	

Por Saldo

		Valor efectivo	Valor nominal
Que pasa al 1.° de Julio entrante—Cuota complementaria del ejercicio 1916-1917:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 10.904 97		
Existencia en Caja	» 13.493 64	$ 24.398 61	
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión 6 1/2 °/o 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 46.154 48	$ 762.150 —

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Abel J. Pérez*, Presidente.

365-v jl.26.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), la lluvia de las últimas 24 horas ha sido moderada y favoreció los Departamentos del Centro y del Sur. Las cantidades recogidas fluctúan entre 22 milímetros (Montevideo y Colonia) y 1 milímetro (Treinta y Tres).

Departamento de Canelones — Ciudad, 1 milímetro; Santa Lucía, 10 milímetros; Cerrillos, 9 milímetros; Piedras, 12 milímetros; Sauce, 6 milímetros; Pando, 3 milímetros; Mosquitos, 3 milímetros; Tala y San Ramón, 10 milímetros; Santa Rosa, 6 milímetros.

Departamento de Colonia — Ciudad, 19 milímetros en 16 horas; 3.a sección, 10 milímetros en 3 horas; 4.a sección, 3 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 16 milímetros en 11 horas; 9.a sección, 9 milímetros en 6 horas; 11.a sección, 15 milímetros en 5 horas; 12 sección, 13 milímetros en 8 horas; 13.a sección, 15 milímetros en 9 horas; 17.a sección, 22 milímetros en 7 horas.

Departamento de Durazno — 2.a sección, 10 milímetros en 3 horas; 4.a sección, 2 milímetros en 5 horas; 9.a sección, 2 milímetros en 5 horas; 12.a sección, 6 milímetros en 24 horas.

Departamento de Flores — 2.a sección, 7 milímetros en 8 horas; 3.a sección, 7 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 10 milímetros en 5 horas; 5.a sección, 12 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 19 milímetros en 10 horas.

Departamento de Florida — 1.a sección rural, 13 milímetros; demás secciones no comunicaron.

Departamento de Maldonado — Ciudad, lluvia moderada durante 1 hora; 3.a sección urbana, 7 milímetros en 2 horas; 4.a sección rural, 3 milímetros en 5 horas; 6.a y 7.a secciones rurales, 2 milímetros en 2 horas; 3.a sección sección urbana, 8 milímetros en 2 horas; 9.a sección rural, 3 milímetros en 2 horas.

Departamento de Minas — Ciudad, 12 milímetros en 8 horas; 2.a sección, 4 milímetros en 4 horas; 3.a sección, 17 milímetros en 8 horas; 4.a sección, 7 milímetros en 10 horas; 6.a sección, 5 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 9 milímetros en 12 horas; 8.a sección, 6 milímetros en 2 horas; 9.a sección, 1 milímetro en 1 hora.

Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, 20 milímetros en 12 horas; Buceo, 22 milímetros; Santiago Vázquez, 13 milímetros.

Departamento de Río Negro—Ciudad, 2 milímetros; 3.a sección urbana, 2 milímetros en 7 horas; 1.a sección rural, 2 milímetros en 4 horas; 3.a sección rural, 10 milímetros en 4 horas; 4.a sección rural, 4 milímetros en 9 horas; 5.a sección rural, 4 milímetros en 2 horas; 6.a sección rural, 7 milímetros en 7 horas.

Departamento de Rocha—Ciudad, 2 milímetros en 24 horas; 3.a sección rural, 10 milímetros en 16 horas; 4.a sección urbana, 8 milímetros en 5 horas; 8.a sección rural, 1 milímetro en 2 horas.

Departamento de San José—Ciudad, 9 milímetros en 1 hora; 3.a sección urbana, 15 milímetros en 7 horas; 4.a sección urbana, 21 milímetros en 14 horas; 3.a sección rural, 11 milímetros en 2 horas; 4.a sección rural, 14 milímetros en 10 horas; 5.a sección rural, 16 milímetros en 12 horas.

Departamento de Soriano—Estancia Caviglia, 8 milímetros; 3.a sección, 14 milímetros; 5.a sección, 19 milímetros; 6.a sección, 10 milímetros; 7.a sección, 7 milímetros.

Departamento de Treinta y Tres—Ciudad, 1 milímetro en 12 horas; 7.a sección, 1 milímetro en 12 horas; demás estaciones, nada.

Departamento de Paysandú — Agronomía, 6 milímetros en 3 horas; Piedras Coloradas, 2 milímetros; Guichón y Arbolito, 6 milímetros; Araújo y Guaviyú, 5 milímetros.

Paso de los Toros—(Datos de la Navegación Interior), 3 milímetros en 4 horas; Molles de Porrúa, 3 milímetros en 4 horas.

Hasta la hora de cerrar este boletín, sin comunicar el Departamento de Cerro Largo.

Montevideo, Julio 26 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Julio de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. Fuerte descenso de la temperatura. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 13 y 9; al Sudeste, 14 y 10; al Este, 16 y 10; al Nordeste, 18 y 12; al Norte, 20 y 10; en la parte central, 15 y 11, y al Oeste, 18 y 11. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, parte central y Oeste de la República y menos intensos en la parte Norte, Este y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 434 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado con lluvias, garúas y nieblas bajas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, Rocha y Fray Bentos, 2; Paso de los Toros, 4; Melo, 20, y en Maldonado y Rivera, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 766.15.
Temperatura: Normal 10°00, á la intemperie 10°00; máxima 12°40, á la intemperie 17°50; mínima 9°60, á la intemperie 8°70.
Viento Este., 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 16 y 50.
Tensión del vapor de agua: 7.85. Humedad relativa o|o: 85.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 8.98.
Temperatura del agua: 11°10.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 25 de Julio de 1917

1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
551 pesos, sin interés.
1.400 pesos, sin interés.
210 pesos, sin interés.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
245.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 4 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Julio de 1917

972 pesos, solar en la Unión, con frente al Norte á la calle Quinta, 540 metros.
2.700 pesos, chacra en Trinidad, Departamento de Flores, 20 hectáreas.
950 pesos, terreno en la calle Palmar, 94 metros.
1.200 pesos, finca en Punta Brava, calle Río de la Plata, 118 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 25 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Agosto	66 70
14 500	idem ídem	66 70
1.410	para el 26 de Julio	67 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Septiembre	98 40
10.000	para fin de Agosto	99 40
10.000	para fin de Septiembre	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
10.000	para fin de Agosto	99 40
5.000	al contado	98 90
9.000	para el 26 de Julio	98 90
4.000	ídem ídem	98 90
2.000	ídem ídem	98 90

Banco Italiano

50	acciones para el 26 de Julio	148 —
20	ídem ídem	148 —

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 26 de Julio	95 20
1.500	ídem ídem	95 20

Títulos Hipotecarios serie K

1.200	para el 26 de Julio	95 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	al contado	95 30
2.000	para el 26 de Julio	95 30

Títulos Hipotecarios serie R

3.800	para el 26 de Julio	95 20
6 000	idem ídem	95 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Agosto	66 60
9.400	para el 26 de Julio	67 10

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 26 de Julio	88 —
1.865	idem idem	88 10
1 865	ídem ídem	88 10

Deuda Interna 1916

10 000	para fin de mes	98 90
5.000	idem ídem	98 90
5.000	ídem ídem	98 90
5.000	ídem ídem	98 90
8.000	para el 26 de Julio	98 90
5 000	para fin de Agosto	99 40
2.000	para el 26 de Julio	98 90
10.000	idem ídem	98 90
10.000	para fin de Septiembre	98 40
5 000	idem ídem	98 40
10.000	para el 26 de Julio	98 90
5.000	para fin de Agosto	99 40
1 100	para el 26 de Julio	98 80
2 500	idem ídem	98 80

Banco Popular

100	acciones para fin de Ag'to	87 50
50	ídem idem	87 50

Títulos Hipotecarios serie H

3 000	para el 26 de Julio	95 40

Títulos Hipotecarios serie N

1 000	para el 26 de Julio	95 30

Títulos Hipotecarios serie O

1.500	para el 26 de Julio	95 30
1.000	idem ídem	95 20
1.000	ídem ídem	95 30

Títulos Hipotecarios serie Q

2.600	al contado	95 40

Títulos Hipotecarios serie R

3.000	para el 26 de Julio	95 30
1.000	idem ídem	95 30
2.000	ídem ídem	95 30
1.000	ídem ídem	95 20
2.600	al contado	95 40
1.000	para el 26 de Julio	95 30
2.000	idem ídem	95 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Julio de 1917

María Luisa Guerrero, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Andrés Almeida, argentino, 43 años, casado Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Melera de Campos, oriental, 44 años, viuda, Cerro Largo 990.
Manuel Arigón, oriental, 30 años, soltero, Ejido 1512.
Romero Antonio Ravelli, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Inés Regúnana de Bauzá, oriental, 40 años, casada.
Angel Cafferata, oriental, 24 años, soltero, Juan D. Jackson 1273.
Francisco Píriz, oriental, se ignora, Hospital Maciel.
Felicia Ríos de Mora, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.
Elena Bulsata, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Celestina Almetrano de Grassoni, argentina, 33 años, casada, Timbó 1006.
Juan P. Martos, oriental, 18 años, soltero, Cololó 96.
Josefa Ibáñez de Suárez, oriental, 43 años, casada, Guaviyú 2390.

COMISION PERMANENTE

Reunión celebrada el día 25 de Julio de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 15 y 30 entraron al salón de sesiones el señor senador Aguirre y González y los señores diputados Jiménez de Aréchaga y Stirling.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para separar de su empleo al auxiliar del Registro General de Ventas don Orosmán Islas."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Aguirre y González y Stirling.

"El señor Orosmán Islas solicita que mientras no se cumplan los requisitos constitucionales no se acceda al pedido de su separación."

—A la misma Comisión.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 26 de Julio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la provisión de útiles de escritorio, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 y de las 13 y 30 á las 16 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 4 de Agosto á las 15 horas, á cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Luis Eduardo Surraco. — V.o B.o: F. Suárez.

Jl.26-359-v.ag.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4398



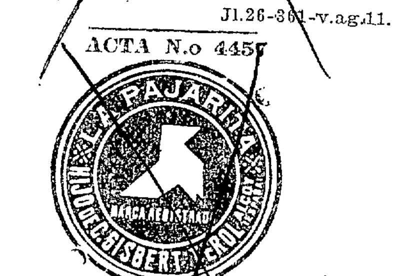
Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Graigola Merthyr Co. Ltd., de Swansea, South Wales, Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca:

"MERTHYR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 7.a, 11.a, 35.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-361-v.ag.11.

ACTA N.o 4457



Con fecha 25 de Julio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LA PAJARITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a (papeles y papel de fumar). — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-364-v.ag.11.

Facultad de Medicina

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de 17 de Julio de 1917, llámase á concurso para proveer las cátedras de Física Biológica y de Obstetricia y Ginecología.

Las bases generales para los concursos de la Universidad de la República, las especiales para este concurso y el reglamento de 29 de Julio de 1915 sobre provisión de cátedras, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, donde los interesados deberán presentar sus solicitudes y demás recaudos antes del día 30 de Noviembre próximo á las 17 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jl.26-360-v.ag.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BURDON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 282, y doña PETRONA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paraguay número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

189-v.ag.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. SOBREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humaitá número 90, y doña Carmen Otero, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Humaitá número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DONATO LANSOT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Alvear número 2427, y doña BERNARDINA PANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

190-v.ag.2.

JOSÉ T. TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El 9 de Agosto, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle General Rondeau entre las de Montevideo y Comercio (Unión), procederé á la venta de un hermoso terreno que, por su extensión, se presta para formar una buena casa de recreo y jardín. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Lamas de Giralt, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Agosto á las 16 horas, por el martillero don José T. Tellechea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número uno de la fracción letra C., compuesto de un área de mil treinta y dos metros ochenta y seis decímetros, teniendo quince metros tres centímetros de frente al Sudeste á la calle General Roudeau, dice que es entre las de Montevideo y Comercio; por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar dos, y por el Noroeste con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Jl.26-363-v.ag.9.

JENTSCHIK

Por orden del Banco Hipotecario. — Una propiedad de renta calle Chaná 2009 y 2011. El 14 de Agosto, á las 16 horas, remataré esa finca de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Larzabal de Aguirre y su esposo Antonio Aguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Agosto, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, compuesto de 10 metros de frente al Sur á la calle Chaná número 8 (numeración vieja), por 28 metros 80 centímetros de fondo al Norte, donde tiene 8 metros 90 centímetros, y linda con don Felipe Echilart; al Este con don Baltasar García, y por el Oeste con la sucesión Lerena, encerrando así una superficie de 262 metros 23 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.303 pesos con 60 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 2.500 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie J. Más informes, Misiones 1482.

Jl.26-356-v.ag.14.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay.— Moderna y valiosa propiedad en la ciudad de San José. — Brillantemente ubicada, frente á la calle y plaza principal. — En el centro de todas las actividades de la ciudad

maragata. — Sólida, moderna y lujosa construcción. Consta de dos cuerpos de edificios, contiguos é independientes. En la esquina, gran salón y comodidades para comercio y lujosa casa-habitación de 7 piezas, baño y comodidades; 2 grandes patios con claraboyas, etc. Magnífica renta.

El día 16 de Agosto, á las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...., venderé esta valiosísima propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Maliada de Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Agosto, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Esteban Carlos Bandier, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, ó sea el sitio número 2 de la manzana número 2, cuartel 4 de la ciudad de San José, compuesto de 916 metros 44 decímetros y 82 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste á la calle Veinticinco de Mayo, ésta por medio, con la Plaza Treinta y Tres; por 39 metros 514 milímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle San José; lindando al Sur con propiedades de Valbona, y por el Este con Juan Camopse. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 11.978.91.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 13.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Escritorio del martillero: Ituzaingó 1332, Montevideo.

Jl.26-357-v.ag.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leluchov y Cohen, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Soriano número 794. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Gabriel Leluchov.—Moisés Cohen.

Jl.26-358-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Rafael Gallinal el veinticuatro del corriente mes, se ha disuelto la sociedad en comandita que giraba con la firma Plá, Gibernau y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de la sociedad colectiva que gira con la firma "Plá, Gibernau y Cía. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Plá Gibernau y Cía.

Jl.26-362-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en Colón en el ramo de herrería bajo la firma de Golay y Labandeira, quedando el señor Golay á cargo del activo y pasivo. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Arturo Golay. — Benigno Labandeira.

Jl.26-367-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Valentini, el comercio que en el ramo de salón de lustrar y mensajería tengo establecido en la calle Colón número 1504. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Pedro Daniel Cavia.

Jl.26-366-v.ag.14.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1918) para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, más trescientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

Las propuestas respectivas serán presentadas en la mencionada Fiscalía é Inspección General de Policías el día once del próximo mes de Septiembre, á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes les representen. — Montevideo, Julio 11 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Jl.13-196-v.jl.26.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa á los interesados por créditos contra el Estado, referentes á los ejercicios económicos 1906-1907 á 1916-1917 inclusive, procedentes de suministros ú otros conceptos que deben registrarlos en la Contaduría General de la Nación antes del 31 de Julio corriente, á los efectos de su oportuna cancelación. — Montevideo, Julio 20 de 1917. — La Secretaría.

Jl.21-303-v.jl.31.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

Emplazamiento

AVISO

Por el presente, se llama, cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á una carretilla y seis animales caballares de los siguientes pelos y marcas: Un caballo alazán, malacara, marca X; uno ídem tordillo, marca ...; uno ídem oscuro, marca X; uno ídem moro, marca ...; un macho-mula zaino, marca G, y una mula colorada, marca ...; nueve rollos tabaco negro en cuerda con 50 kilogramos; cuatro medias barricas yerba mate, con 240 kilogramos; dos sacos ídem, con 100 kilogramos; dos sacos arroz, con 100 kilogramos; dos cascos caña, con 150 litros, y un cajón, con 25 kilogramos masacote, que fueron aprehendidos por los guardas aduaneros de esta Receptoría Juan Cardozo, Virgilio Rocha y Francisco Martínez, al pretender introducirlos clandestinamente del Brasil el día 8 de Julio del año corriente, á fin de que comparezcan en esta oficina dentro del término de treinta días á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 16 de 1917. —C. S. Saldaña.

Jl.20-294-v.ag.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4433

Con fecha 13 de Julio de 1917, el señor Agustín Brignole, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Julio 13 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-220-v.ag.4.

ACTA N.o 4434

Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIDELERIA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-221-v.ag.4.

ACTA N.o 4447

Con fecha 19 de Julio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"STREGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

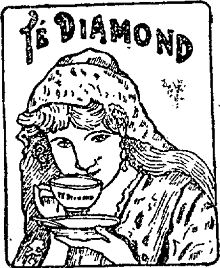
Jl.20-290-v.ag.6.

ACTA N.o 4396











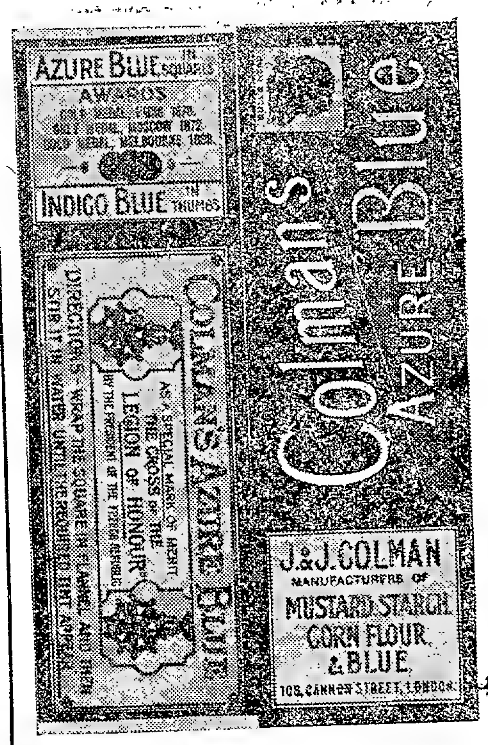
Con fecha 28 de Julio de 1917, el señor doctor Dardo Regules, apoderado de los señores Macadam y Cía., de Buenos Aires (R. A), ha solicitado el registro de la marca:

"TE DIAMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 67.a (renovación). — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-141-v.jl.30.

ACTA N.o 4409



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"COLMAN'S AZURE BLUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-188-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4418

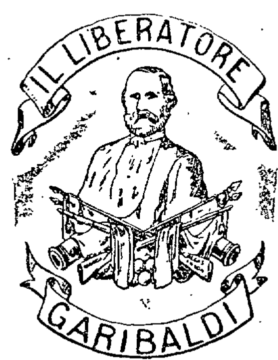
Con fecha 9 de Julio de 1917, el señor Alfredo T. Bate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EVERSURE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-172-v.jl.31.

ACTA N.o 4415



Con fecha 6 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL LIBERTATORE GARIBALDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. Montevideo, Julio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-168-v.jl.31.

ACTA N.o 4416



Leon de Caprera

Con fecha 6 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LEON DE CAPRERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Julio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-169-v.jl.31.

ACTA N.o 4441

Wellsworth

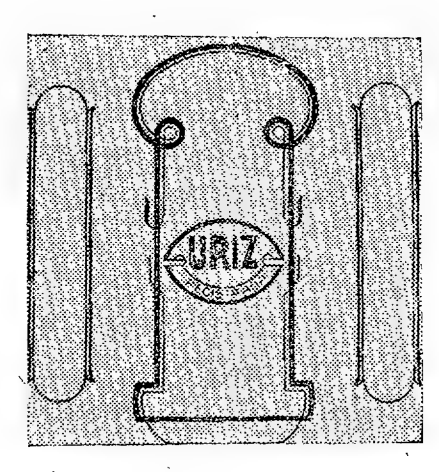
Con fecha 13 de Julio de 1917, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la American Optical C.o, de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WELLSWORTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 80.a.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-225-v.ag.2.

ACTA N.o 4386



Con fecha 26 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jorordo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"URIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-180-v.jl.31.

ACTA N.o 4419



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARCLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-310-v.ag.8.

ACTA N.o 4397



Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia S. A. de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.20-291-v.ag.6.

ACTA N.o 4451



Con fecha 21 de Julio de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hnos., de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:

"ELENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-318-v.ag.8.

ACTA N.o 4399



Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia S. A. de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"PERFUMERIA FLORALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.21-302-v.ag.7.

ACTA N.o 4429

BESTOL

Con fecha 12 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Bestol Company, de Boston Massachusetts (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"BESTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.o.—Montevideo, Julio 12 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.17-232-v.ag.4.

ACTA N.o 4448



Con fecha 19 de Julio de 1917, el señor Antonio Nadal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AGUA JAVONINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-343-v.ag.10.

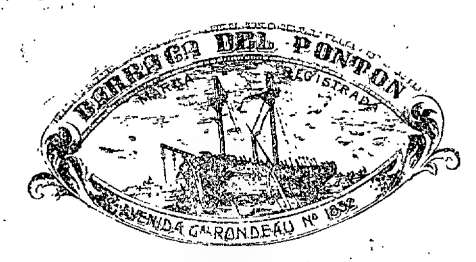
ACTA N.o 4455

"SIRENA"



Con fecha 24 de Julio de 1917, los señores Garajaldi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SIRENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. (renovación).—Montevideo, Julio 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-351-v.ag.10.

ACTA N.o 4420



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PONTON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 19.a, 29.a y 41.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-345-v.ag.10.

ACTA N.o 4452



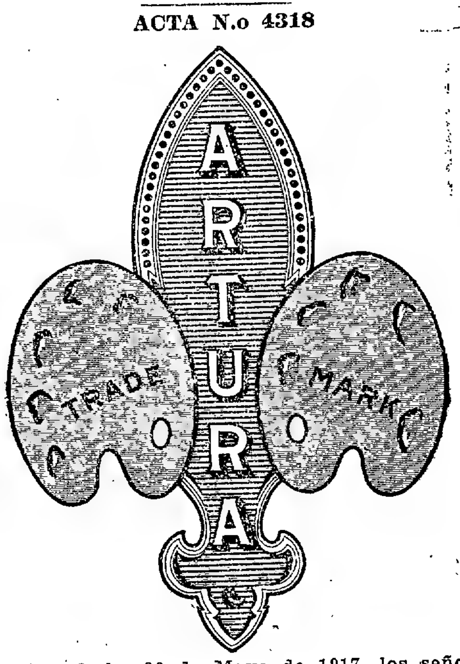
Con fecha 23 de Julio de 1917, los señores Taranco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ESTRELLA"
destinada á distinguir los siguientes artículos: aceites de comer y otros, kerosene y sal fina (categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a), bitter (categoría 8, clase 68.a), tes y yerba mate (categoría 8, clase 67.a), tierra romana (categoría 1, clase 7), hierro galvanizado (categoría 2, clase 8), soda cáustica y ceniza de soda (categoría 2, clase 11.a), y almidón (categoría 1, clase 1.a). — Montevideo, Julio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-344-v.ag.10.

ACTA N.o 4407



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"PAVO REAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.7-101-v.jl.27.

ACTA N.o 4318



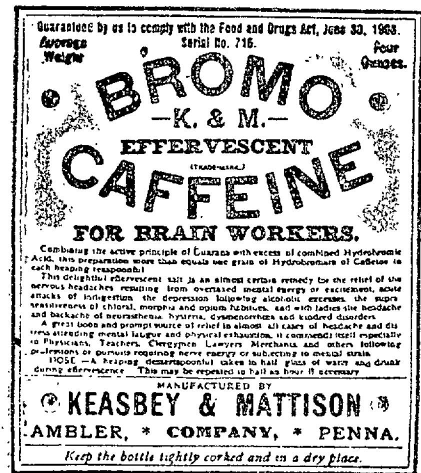
Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ARTURA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.7-104-v.jl.27.

ACTA N.o 4358

Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POMONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-276-v.ag.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4360



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keasbey y Mattison C.o, de Ambler, Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

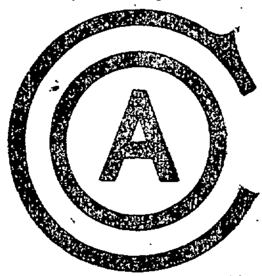
"K. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 15 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-222-v.ag.4.



ACTA N.o 4440



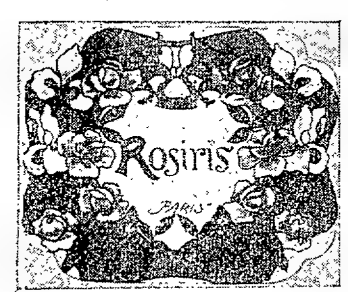
Con fecha 13 de Julio de 1917, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la American Optical C.o, de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL A. O. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 80.a.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-225-v.ag.4.

ACTA N.o 4443



Con fecha 17 de Julio de 1917, los señores Juncosa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSIRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-282-v.ag.4.

ACTA N.o 4430

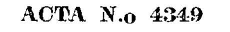
BARBO

Con fecha 12 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Frank Abe Gray, de Kansas City, Missori (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

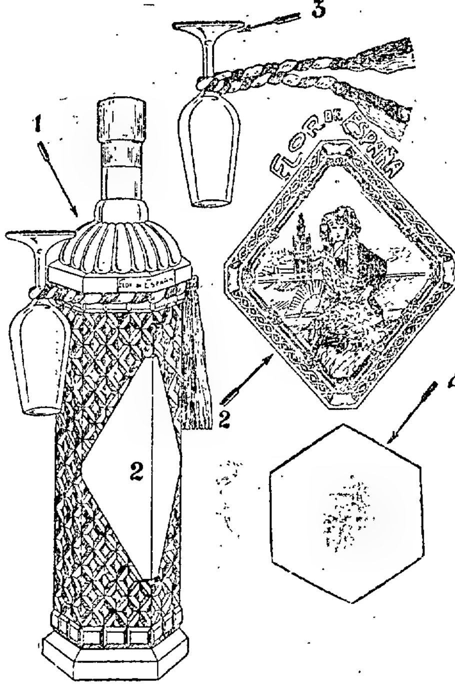
"BARBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.17-233-v.ag.4.



ACTA N.o 4349



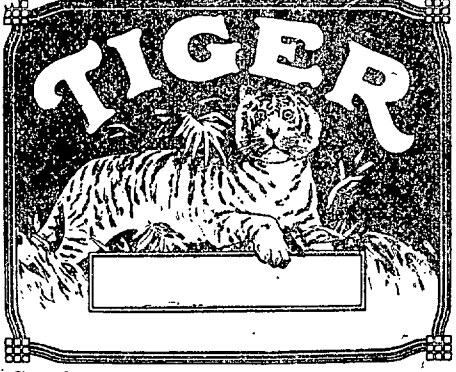
Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arriols, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 11 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.17-231-v.ag.4.

ACTA N.o 4450



Con fecha 20 de Julio de 1917, los señores Coates y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"TIGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 7, clases 12.a, 14.a, 32.a y 58.a.—Montevideo, Julio 20 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-305-v.ag.8.

ACTA N.o 4453

GENATOSAN

Con fecha 23 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor William George Asquith, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"GENATOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a — Montevideo, Julio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.24-328-v.ag.9.

ACTA N.o 4400

Con fecha 23 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCADEC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.24-324-v.ag.9.

ACTA N.o 4454



Con fecha 23 de Julio de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"OXIGENADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Julio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.24-329-v.ag.9.

ACTA N.o 4431



Con fecha 13 de Julio de 1917, el señor Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-215-v.ag.2.

ACTA N.o 4388

Con fecha 26 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Osborne y Cía., de Puerto Santa María, Provincia de Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

"OSBORNE Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Junio 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-277-v.ag.4.

ACTA N.o 4387

Brunswick

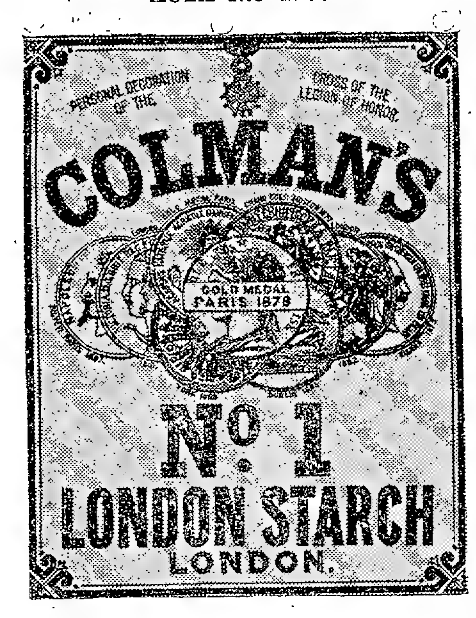
Con fecha 26 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunswick-Balke Collender Co., de Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BRUNSWICK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 22.a, 25.a, 36.a, 60.a 76.a y 80.a. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-203-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4442



Con fecha 16 de Julio de 1917, los señores Piera Hnos., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:
"LA VAINILLADORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-269-v.ag.4.

ACTA N.o 4408

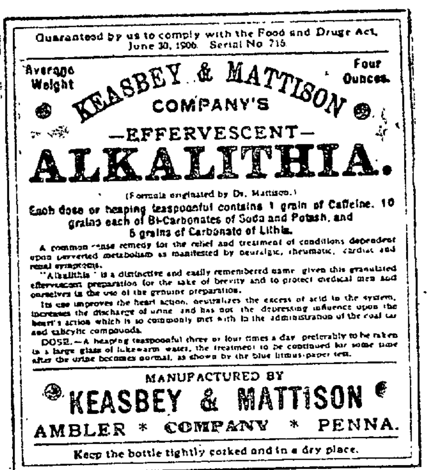


Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J & J. Colmán Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"COLMAN'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.9-123-v.jl.28.

ACTA N.o 4417

Con fecha 6 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"GRAN BRETAÑA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Julio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.11-170-v.jl.31.

ACTA N.o 4361



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Keasbey & Mattison Co., de Ambler, Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALKALITHIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.11-171-v.jl.31.

ACTA N.o 4432



Con fecha 13 de Julio de 1917, el señor Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a.— Montevideo. Julio 13 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.16-216-v.ag.2.

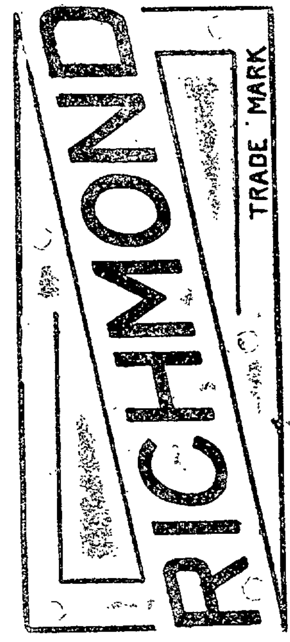
ACTA N.o 4428

Con fecha 12 de Julio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Grondona, Miles y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA CABAÑA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Julio 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.16-209-v.ag.2.

ACTA N.o 4377

Con fecha 21 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wirt Company, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DIM-A-LITE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a y 80.a. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.10-167-v.jl.28.

ACTA N.o 4376



Con fecha 21 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vidovich Hnos., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"RICHMOND"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Junio 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.9-129-v.jl.28.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para cinco mil litros de tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Agosto próximo, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 9 de 1917.—Pedro Bustamante, Secretario General.
Jl.11-175-v.ag.10.

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General ampliando á tres horas las dos que el artículo 14 de las Reglas de Procedimientos para Exámenes de Maestros Nacionales, asigna á los aspirantes á maestros para desarrollar cinco temas por escrito. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Jl.3-56-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO
Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Aritmética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Jn.13-6794-v.jl.31.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer los siguientes cargos de profesores agregados:

Cargos rentados: uno en la subdivisión primera de la Sección de Cirugía General (Patología Quirúrgica, Cirugía Infantil y Ortopedia, Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria); uno en la subdivisión primera de la Sección de Medicina y Cirugía Especiales (Oftalmología).

Cargos no rentados: Uno en la cuarta subdivisión de la Sección de Medicina General (Psiquiatría y Medicina Legal); uno en la subdivisión segunda de la Sección de Cirugía General (Obstetricia y Ginecología); uno en la subdivisión segunda de la Sección de Medicina y Cirugía Especiales (Física, Química, Historia Natural Médica y Parasitología); uno en la subdivisión segunda de la Sección Ciencias Biológicas y Físico-naturales.

Las bases para este concurso, que son las mismas que rigieron el concurso recientemente realizado, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde los aspirantes al concurso deberán presentar sus solicitudes hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, y donde deberá ser entregada, también dentro del mismo plazo, la tesis, en dos ejemplares, exigida para la prueba de "admisión definitiva".— Montevideo, Junio 26 de 1917. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jl.13-195-v.jl.26.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Licitación de útiles

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, almacén, escobería, tienda, carpintería y pinturería.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan así como el pliego de condiciones respectivo se halla en la Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, á las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Julio 19 de 1917.

Jl.21-301-v.jl.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 13 y 30 á 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.

Se hace saber que la garantía de mantenimiento de propuestas á depositarse en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, previamente al acto de la licitación, asciende á la suma de doscientos pesos en efectivo ó en títulos de deuda pública, al tipo más bajo á que se haya cotizado en la Bolsa de Comercio el día anterior á la oblación de la garantía. — Montevideo, Julio 21 de 1917. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.25-331-v.ag.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Jefatura y comisaría urbana de la ciudad de Florida.

Llámase á licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Jefatura y comisaría urbana de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Agosto próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Jl.20-292-v.ag.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del primer trozo de carretera á Maldonado, entre el kilómetro 10-1695 del Camino de Mosquitos á Solís al Paso Real del arroyo Solís Grande.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del primer trozo de la carretera á Maldonado, entre el kilómetro 10-1695 del Camnio de Mosquitos á Solís al Paso Real del arroyo Solís Grande, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.19-248-v.ag.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera ramal á San José (kilómetro 57-500 al kilómetro 60-000) y carretera á Pache (kilómetro 57-500 al kilómetro 58.000).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 4.200 m.3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera ramal á San José (kilómetro 57-500 al kilómetro 60-000) y carretera á Pache (kilómetro 57-500 al 58-000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314), todos los días hábiles de 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Agosto próximo, á las 15 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 5 de 1917. — José Pedro López, Oficial primero.

Jl.9-122-v.ag.6.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 15

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales del Ejército Nacional, dividido en dos grupos, el primero comprende las categorías primera, segunda y tercera, y el segundo las demás.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Agosto, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 23 de 1917. — El Secretario.

Jl.24-322-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA N.o 26

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primero vez para la adquisición de 1.000 frazadas de lana y algodón. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Julio 16 de 1917.—El Secretario.

Jl.17-227-v.jl.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Segundo llamado á licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen Anual de Estadística Municipal de 1916", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 13 á 19.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán el 2 de Agosto á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — La Dirección.

Jl.25-342-v.ag.2.

DIRECCION DE RODADOS

Expedición de patentes

Se previene á los contribuyentes del impuesto de rodados que se ha dado comienzo á la expedición de patentes para el ejercicio 1917-1918, y que, de acuerdo con lo que dispone la ley respectiva, el plazo para munirse de ellas termina el 30 del corriente. — Montevideo, Julio 21 de 1917. —La Dirección.

Jl.23-311-v.ag.2.

Instalación de taxímetros

La Dirección de Rodados, de acuerdo con lo que dispone la ordenanza respectiva, hace presente á los propietarios de vehículos de alquiler (carruajes y automóviles), que desde el día 20 del corriente se hallará habilitada para dar comienzo á la instalación de aparatos taxímetros en los referidos vehículos.

Los interesados deberán concurrir al local de la Dirección todos los días hábiles desde las 10 hasta las 11, donde se les indicará el procedimiento á que deben ajustarse.

El plazo para la colocación de aparatos á los vehículos matriculados vence el 6 de Septiembre próximo y las instalaciones se irán haciendo por el orden en que se presenten los interesados.—La Dirección.

Jl.23-306-v.ag.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de patentes de perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el primero al treinta y uno de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1917-1918, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 1.o de 1917.

Jl.5-76-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

esta repartición á disposición de los interesados, previniéndose que el llamado comprende tres propuestas por separado: 1.o Obras de herrería. 2.o Embaldosado de pisos y veredas, comprendiéndose los cordones. 3.o Muros, cimientos y revoques.

Las propuestas, en sellado de segunda clase, se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, á las 15 horas, en esta Secretaría, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no las conceptuara convenientes para sus intereses. — Melo, Julio 13 de 1917. —Carlos A. Ros, Secretario.

Jl.17-247-v.jl.30.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

AVISO

Desvío de camino

Se hace saber que ante esta repartición se ha presentado el señor Alfonso Seré, propietario de un campo situado en Laureles (2.a sección rural, hoy 10.a), entre la cuchilla del Salto y el río Daymán, solicitando autorización para desviar hacia el límite Este de la parte del camino vecinal que arranca del de la cuchilla del Salto y se dirige al Departamento de Paysandú por el paso de Perico Moreno, sobre el río Daymán, y cuya parte atraviesa el campo referido de Norte á Sur, siguiendo una línea quebrada que va á encontrarse por el Norte con el camino que conduce á esta ciudad y que limita la parte que da á esta última orientación el campo citado.

La desviación se proyecta hacer hasta el límite Este de ese campo, como se ha expuesto, en una extensión, más ó menos, de 2.000 metros.

Y á los efectos derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Salto, Julio 4 de 1917. — Juan José Lagrilla Irazú, Secretario.

Jl.10-164-v.ag.9.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro A. Rivero, vecino de la 7.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad en el lugar de su residencia.

En consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado; previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Rivero, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1917. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Jn.27-7082-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMAR AUGUSTO ANDERSEN, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión misionero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague el 28 de Junio de 1868, y domiciliado en la calle Piedras número 191, y doña HILMA AHONEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión misionera, de nacionalidad filandesa, nacida en Vaasan el 28 de Junio de 1890, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en al Coruña el 22 de Mayo de 1877, domiciliado en la calle Solís número 1528, y doña CANDIDA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 26 de Agosto de 1876, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao el 30 de Enero de 1892, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 318, y doña URBANA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 11 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 60, y doña IRENE LUACES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SEGUNDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña MARIA DIBER SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

169-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guaraní número 1256, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1387, y doña MARIA SEGUI Y PEREZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO JUAN KAISER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JUANA WRIGHT WINTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en New Rochelle, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VILLATTE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DELIA GARDELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

132-v.jl.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1021, y doña GENEROSA GELLIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

170-v.ag.1.o

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Camacuá número 672, y doña JUANA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Camacuá número 672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 1044, y doña ROSARIO ANA ALTIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle ..., y doña PILAR BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PANSARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ANA PALADINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lucca, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 171-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1198, y doña ANTONIA RAMENTOL CORBERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 172-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ABADIE SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224, y doña MARIA SARA FOSSATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 173-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA BALANZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, á veintidós de Julio de mil novecientos diez y siete. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN B. SACARELO, oriental, de cuarenta y ocho años, de estado soltero, comerciante, nacido en Montevideo y domiciliado en la calle Paraguay número 1386, y doña JULIA BIANCHI, oriental, de cuarenta y un años, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Paraguay número 1386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 174-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONIARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña ARIGJE DE HEER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Zaandam, domiciliada en la calle Yaguarón número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 175-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO ONORATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ponza (Caserta), domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña JUANA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela (Pontevedra), domiciliada en la calle Uruguay número 1086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 176-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLINGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1488, y doña JULIETA ROMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 1553, y doña CARMEN TRIGO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña MANUELA CALDAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MAZARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1325, y doña JOSEFINA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1282, y doña MARIA ESTHER NIEVES PRATS ORMELLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedad número 1676, y doña DOLORES CASTIÑEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMADO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Vázquez número 1028, y doña AMELIA FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Vázquez número 1028, y doña MANUELA TRABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Gaboto número 1115, y doña ANTONIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Gaboto número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANCHEZ GOMEZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1512, y doña SARA DURAN OTERMIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña ELISA BARLOCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VICTORIANO BARBAGELATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1272, y doña NILDA DEL CARMEN CASTELLUCCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1181, y doña MARIA JOSEFA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1724, y doña CARMEN MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MASAFERRO SOLARI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1642, y doña EUSTAQUIA ELODIA RIFFAUD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 1642.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 178-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FORTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1472, y doña MARIA CRISTINA SABINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 177-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tala número 2193, y doña MARIA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2283, y doña SOLEDAD CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2014.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Quito número 1617, y doña EUDOSIA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODOLFO SCHUSTER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1067, y doña EMILIA GUIDINI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tapes número 1009, y doña CANDIDA APOLONIA MORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE CLAVELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3144, y doña MATILDE TERESA GAMBERONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 21 de Enero de 1884, domiciliado en Santa Lucía (2.a sección del Departamento de Canelones), y doña JUANA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 18 de Junio de 1897, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 179-v.ag.1.o.

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCOPISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 28 de Octubre de 1888, domiciliado en el Peñarol, y doña ESTEFANIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 25 de Junio de 1894, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Larrañaga número 426, y doña MATILDE GONTADE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO FERREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Villa España, y doña VALENTINA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Eduardo VII.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS GARCIA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Grecia número 1011 (Villa del Cerro), y doña DOLORES V. BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle General Flores número 59 (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 10 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MARIA E. GOSATEGUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARBALLONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino (Montevideo), domiciliado en Maroñas, calle 18 de Julio número 495, y doña ANA BAYLE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas, calle 18 de Julio número 491.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
186-v.ag.1.o.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. BECCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2178 (18.a sección), y doña SUSANA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
185-v.ag.1.o.

En Maroñas y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña ANGELA FACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Zamora sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
184-v.ag.1.o.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUSTODIO FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Carrasco, y doña JUANA INOCENTE FOGLIENI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo París (Montevideo), domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LATIERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 12, y doña FELICIA GONZALEZ, de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 12b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
182-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2695, y doña ELISA MONTERROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1533.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
181-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917 á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTO SANCHO ESCOBAR de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2789, y doña ESPERANZA NUÑEZ GOÑI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 2789.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
180-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO GALVALISI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Bosch sin número, y doña ANUNCIA MARIA LUISA BERRETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña DOLORES HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVEZ MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1782, y doña MARIA RITA BAENA MENCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1504 (7.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOMAS DEL CIOPPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Carmen número 2067, y doña ANTONIA FERRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO CELLE MARCHESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Convención número 1332, y doña CARMEN PAULOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1920.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Williman número 22, y doña MARIA MERCEDES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1003.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO REYES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Agosto de 1875, domiciliado en la sección, y doña ANGELA TENOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 19 de Febrero de 1888, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ISABEL SOUZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LA TORRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 971, y doña JACINTA CANDELARIA BONINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 183-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 515, y doña VICENTA SCARPITTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 515.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CONSTANTINO DECARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 11, y doña FRANCISCA MARESCA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA CRISTINA MARTINEZ MOLINS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ellauri sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LUIS BICELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 576, y doña EMILIA ROCCA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Victoria número 576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ANDRES PELUFFO, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart número 2076, y doña ROSA GATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2076.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ERNESTO SANDES, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1969, y doña JULIA EULOGIA BASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1970.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO VAZQUEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en en la calle Victoria número 2234, y doña MARIA CORRAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVARRIA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Porongos número 2369, y doña AGUEDA MUJICA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Porongos número 2369.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPOSSOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Corumbá, domiciliado en la calle República número 2161, y doña PAULA GUZZETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio de año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARSICANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2387, y doña TERESA MANGINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROLANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELENA STANKEVITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marfetán y de María Vicenta Marfetán de Iturralde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.25-349-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saroberry, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.20-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vanelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.20-300-v.jl.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Olivera, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de éste ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.20-298-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vidal de Márquez á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.19-258-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Ospitaleche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Juan Carlos con María Pérez, donde dice Carlos simplemente debe agregarse el de Erache, que tenía y usaba el contrayente, y usaron y continúan usando sus hijos provenientes de ese matrimonio. 2.o La partida de defunción de María López: El apellido de la fallecida debe sustituirse por Pérez, y agregarse al del esposo el de Erache. 3.o La partida de defunción de Juan Eratche: Debe agregarse el apellido Carlos, y rectificarse Eratche por Erache. 4.o La partida de nacimiento de Pedro Bernardo, don-

de dice hijo de Juan Carlos debe ponerse de Juan Carlos Erache. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Bautista Toribio, donde dice hijo de Juan Carlos debe establecerse hijo de Juan Carlos Erache. 6.o En la partida de nacimiento de Paula Ramona, donde dice hija de Juan Carlos debe ponerse hija de Juan Carlos Erache. 7.o En la partida de nacimiento de Evaristo Servando, donde dice hijo de Juan Carlos y de Mariquita Pérez debe establecerse hijo de Juan Carlos Erache y María Pérez. 8.o En la partida de nacimiento de Isidoro Antonio, donde dice hijo de Juan Carlos debe ponerse hijo de Juan Carlos Erache. En la partida de nacimiento de Tomasa Carlos, debe limitarse sólo al nombre de Tomasa, con prescindencia del apellido Carlo, y establecerse que es hija de Juan Carlos Erache en vez de Juan Carlo. En la partida de nacimiento de Doroteo Bonifacio Eneche, debe prescindirse del apellido Eneche y limitarse los nombres á Doroteo Bonifacio, y en vez de hijo de Juan Eneche debe decir hijo de Juan Carlos Erache. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-273-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Etchepare, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-257-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Calvares de Brugulat, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-256-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vernengo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-255-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lacome, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-253-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Pedro Carrier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-254-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Deandreis, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-252-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rossi de Vigil, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor el solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-251-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Celia Brugulat de Cristi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: Donde dice Sebastián Burgulat debe decir Sebastián Brugulat, y donde dice Carmen Calvarez debe decir Calvares. 2.o Partida de bautismo: Donde dice hija legítima de Sebastián Bourbulag y Carmen Carvarez debe decir Sebastián Brugulat y Carmen Calvares. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-259-v.ag.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Paysé, síndico del concurso José A. de Freitas, solicitando la anulación y cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á fin de que concurran á estar á derecho en estos autos, á todos los que se consideren con derechos á los vales garantidos con la hipoteca otorgada por don José A. de Freitas ante don Elbio Estrada el 7 de Agosto de 1896, en Montevideo. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-125-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Martín Barrere", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Ramona Barrere, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7087-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Gowland, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-205-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y doña Manuela Fernández de Desiderio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-284-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bibbó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-206-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-274-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vacarezza de Schiappacasse, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-219-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Sarah Ann Newbould de Tink", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos y demás interesados por cualquier concepto en la nombrada sucesión, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos y especialmente para la aprobación del inventario solemne y estimativo practicado y corriente de fojas 62 á fojas 67 del citado expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-275-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Secundino Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente, habiéndose habilitado el feriado á los efectos de esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1917.—Julio de Vila Mattos, Escribano adjunto.

Jl.17-241-v.ag.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á doña Ana María Repetto de Gianelli para que concurra dentro del término de 30 días á practicar el reconocimiento de firma en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Raimondi, ante este Juzgado, calle Misiones número 1378. Al mismo tiempo se le cita y emplaza para que comparezca á estar á derecho en el mismo juicio, bajo

apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará de oficio defensor que la represente, habiéndose habilitado el feriado á los efectos de esta publicación.—Montevideo, Julio 6 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jl.13-200-v.jl.26.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G, Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de galena denominada "Yacimiento E. M.", la que se encuentra ubicada en la 1.a sección del Departamento de Minas, siendo sus límites: por el Norte, viuda de Juan Taune (Severa Ibargoyen); por el Este, José García, Juana Roncano de Agesta, Manuel Alegre y Federico Zeballos; por el Sud, Natalio Espinosa y por el Oeste, Compañía Salus y sucesión Juan Ariza. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1917.—Domingo E. González, Actuario.

Jl.13-190-v.ag.2.

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G, Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Narancio el registro de una mina de talco, denominada "Yacimiento N.", la que se encuentra ubicada del siguiente modo: Campos de don Enrique Newton, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, teniendo por límites: por el Sud, campo del referido señor Newton; por el Este el mismo señor y M. Narancio; por el Norte, M. Narancio, y por el Oeste, camino departamental de Colonia á Carmelo. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1917.—Domingo E. González, Actuario.

Jl.13-189-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Marta Uhlitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. haciéndose constar que á los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-229-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Hulda Augusta Kortmann, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al de divorcio, ha iniciado su esposo don Carlos Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Julio 13 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-228-v.ag.17.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Moreno para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Domingo Torres Frías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-143-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón A. Suárez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-7085-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José da Silva Lima, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Juana Doti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.17-240-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Hernández á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Junio 14 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

Jl.17-239-v.ag.17.

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Toribio, don ó doña Cruz, doña María Gumercinda, doña Ramona Juana, don Pablo Ramón, doña Flora, don José Elías y doña Apolonia Julia Batista, herederos de doña Cesárea Sebastiana Rodríguez de Batista, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado doña Catalina Baccanelli de Gelmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-105-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION

De mandato del Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, y de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil, se llama y emplaza por el término de un año á quien se considere dueño de una escopeta y una sombrilla halladas en esta sección. — José Puig Maciel.

Jl.10-165-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Tomás Fiuza, para que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 6 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Jl.10-159-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-332-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ferreira de Acosta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-333-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-334-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Abril, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-335-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Soria, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-336-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira, Justa y Fructuosa Cuello, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-337-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Fuentes, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-338-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.25-339-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pilar Conde para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados "Sucesores de Tomás Conde, sobre división de condominio", bajo apercibimiento de nombrársele curador si no concurre dentro del expresado término, personal

mente ó por apoderado. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.25-341-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sturla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.25-340-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.25-347-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 7 de 1916.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.25-346-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Duarte de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.23-319-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Pedro Siuffet se han presentado sus herederos exponiendo que en las partidas de estado civil que se expresarán, se han padecido algunos errores, los que deben ser subsanados, por lo que promueven el respectivo juicio sobre rectificación de partidas. Esas partidas son: 1.o Matrimonio del causante: El apellido de la esposa del mismo aparece escrito Ricaborde, debiendo decir Biloure. 2.o Nacimiento de Francisca, hija legítima del causante: El apellido de la madre dice Billoure, debiendo expresarse Biloure; y 3.o Nacimiento de Alfredo, también hijo legítimo del causante: El apellido materno está mal escrito, dice Vilura en lugar del verdadero Biloure. — Canelones, Julio 5 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.23-316-v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos sucesorios de don Ramón Rivera, el 19 del corriente, fué declarada incapaz la heredera María Emma Rivera.—Canelones, Junio 22 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jl.17-242-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Fermín Tarrech y otros contra doña Tomasa Pérez y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Tomasa Pérez, don Gilavel ó Gil Abel Sena y á toda otra persona ó personas que por cualquier título ó concepto que sea se consideren con derechos á una fracción de campo situada en la Costa de la Yeguada, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas, la que en mayor área linda: al Norte, campos de Celmira Silveira, Olivia Silvera de López y Dolores Machado de Silvera; al Este, campo de don Pedro Caillaba; al Sud, campo de la sucesión de Donato Tarrech y de Miguel Olascoaga, y al Oeste, la cuchilla Grande, que divide de Alberto Silvera, Faustina Gadea y Juan Irabedra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda interpuesta sobre prescripción adquisitiva de dicha fracción de campo, y dentro del expresado término y llenar á la vez el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de la publicación del edicto está habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.
Jl.3-47-v.ag.3.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Margarita García de Devincenzi, por segunda copia de una hijuela", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela que se le formó á la señora García en la partición practicada de los bienes de su señora madre doña Orfilia Martínez de García, respecto de una fracción de terreno sita en el ejido de esta población, por haberse extraviado la primera copia. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á lo solicitado se presenten dentro de ese término á deducir sus acciones, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de sta publicación. — Melo, Julio 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.7-114-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Thomas de Keiran para que todos los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Julio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.19-249-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Marconi, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.17-95-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Airaldo para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.19-263-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Buela, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 12 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-23-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severino Rodas, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-20-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navarro (hijo), citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 27 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de Teresa Hernández de Hernández", el apoderado, don Francisco Morelli, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, esposa de don Juan Félix Hernández, por cuanto en ella aparece con el nombre de Juana en vez de Teresa. — Colonia, Julio 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.11-176-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Aellen de Klappenbach, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.28-7098-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Dafond de Celio, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Geymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7090-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.
My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Ceruzzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-177-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Arambillete de Biengio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.7-112-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 2 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.7-118-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente ca-

ratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.7-111-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.16-214-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bonilla, don Antonio Ortiz, doña Carmen Bonilla de Ortiz y doña Florentina Ortiz de Domínguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.10-162-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-7083-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Terrón y doña Gregoria Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.19-267-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 7 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.13-193-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Uberfil R. Acuña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.10-158-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal del Campo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.9-134-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.2-16-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaurena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7041-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Coelho, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.13-197-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Filemón Cecilio González, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 2 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.9-130-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Velcis de Velcis, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 2 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.9-128-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-6619-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ercilia Larronde de Chaplín, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.3-49-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canall, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Luis González dos Santos contra Manuel B. González, embargo preventivo", se cita y emplaza al segundo por noventa días para que concurra á reconocer la firma de un vale de doscientos cincuenta pesos en primera ó segunda audiencia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor, y de que se haga efectivo ese apercibimiento. — Rivera, Junio 28 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jl.10-150-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Laureiro y María Cándida Laureiro ó Ana Cándida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jl.19-262-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, y en los autos caratulados "Elbio Estrada contra los sucesores de Reginaldo Claro da Cunha, sobre compensación de servicios", se cita y emplazan para que comparezcan á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días, y para llenar la conciliación, á doña Flora Crespo de Tabares, doña María Delfina Olivera de Amaral, don José Ignacio de Amaral, don Juan Ciriaco Crespo, don Francisco Lucas, don Moisés Antúnez Maciel y las sucesiones de Juan Ciriaco Crespo y José Ignacio de Amaral. — Rivera, Junio 23 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jl.10-151-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo de Souza Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7078-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Francisca Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1917 — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7077-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pablo Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 2 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.9-132-v.ag.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Bonilla de Castro y su esposo don Manuel Castro solicitando la declaratoria de ausencia de su hijo Dámaso Castro. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.9-137-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Resendez de Piegas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.19-265-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Gatti, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1917. —Jorge N. Castro Actuario.

Jl.19-266-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adelaido Beltrán, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 22 de 1917.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jl.2-29-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Natalia Isolina Silva y de Do... ...a Bentos, y se cita, llama y emplaza á ...los los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jl.2-13-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Ipes, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1917.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jl.2-14-v.ag.2.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

En el lugar de su ubicación. — El día 9 de Agosto próximo, á las 15 horas y 30, procederé á la venta al mejor postor de la propiedad sita en la calle Sitio Grande números 1913 al 1917, entre la Avenida General Flores y Municipio, compuesta de 4 piezas y demás comodidades; además 2 departamentos, cada uno con dos piezas, cocina y w. c., y un solar contiguo con una pieza, cocina y w. c., en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Agosto, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en el paraje denominado "La Figurita", duodécima sección judicial, Barrio Ayacucho, de este Departamento, señalados con los números 8 y 9 de la fracción letra A, de la manzana número 1000, y que, según el plano del agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra, levantado en Octubre de 1900, abonan un área superficial de 541 metros 16 decímetros, distribuídos así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud á la calle Sitio Grande entre las de Avenida General Flores y la calle Municipio, distando 60 metros 13 centímetros de esta última; 43 metros 26 centímetros en la línea del Este, limita con el solar número 7, de Manuel Martínez, y 29 metros 6 centímetros en dirección al Nordeste, lindando con terreno que correspondió á Juan Carena, y 19 metros 74 centímetros en el extremo Oeste, con el solar 10, de Andrés Guiria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar por el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.386.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O.

Para más datos: ocurrir al Banco ó al domicilio del martillero, sito en la calle Coronel Brandzen número 1961.

Jl.24-325-v.ag.9.

FEDERICO PAULLIER

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay

Nueve chacras en la Colonia Belgrano, Nueva Palmira (Departamento de la Colonia).

Llamo la atención sobre estas magníficas chacras, en las que hay, más ó menos, 30 hectáreas de viña en plena producción, buenas poblaciones, galpones, magnífica bodega con todos los útiles para trabajar, útiles de labranza, carros, etc.

El día 20 del entrante Agosto, á las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, procederé á la venta en un solo lote, conjuntamente con los bienes deslindados en el edicto, las poblaciones, bodegas, viñedo, monte de árboles frutales, florestales y monte natural, así como los útiles de labranza y de explotación de la bodega, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florentino Ortega y María Fanny Belgrano de Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante Agosto, á las quince horas, en la Bolsa, se va á proceder por el martillero don Federico Paullier, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Las chacras números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 de la Colonia Belgrano, á inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, Departamento de la Colonia, en esta República, y que según el respectivo plano levantado en Septiembre de 1857 por don Víctor Delort, encierran las superficies siguientes: Las números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas, por estar contiguas: por el Norte con la chacra 14, de don Eduardo Halbach; por el Sur con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; por el Este, con la 25 y 26, de Juan Bathy, y por el Oeste, calle en medio, con terrenos del ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas, 60 metros y 96 decímetros, y linda por el Norte, con la calle Maldonado; por el Sur, con la de Punta Gorda; por el Oeste, con la del medio, y por el Este, con Pedro Silva. La número 53, con 11 hectáreas, 80 áreas y 61 metros, linda al Norte, con la calle San Carlos; al Sur, con la del Comercio; al Este, con el doctor Florentino Ortega, y al Oeste, calle del medio. La número 54, con 115.555 metros, 80 decímetros, lindantes al Norte, calle San Carlos; al Sur, la de Camacuá; al Este, calle del medio, y al Oeste, la de Agricultura. La número 55, se compone de 40.978 metros, 9.592 centímetros, lindantes, al Norte, con la calle San Carlos; al Sur y al Oeste, calle Rivera y al Este, la de Agricultura. La 56 se compone de 76.483 metros, 5.793 centímetros, confina por el Norte con la calle Camacuá; al Sur, la de Rivera y el río Uruguay; al Este terrenos denunciados por Pedro Silva, y al Oeste calle del Medio. La 57 se compone de 18.163 metros, 6.786 centímetros, confinantes por el Norte con la calle Camacuá; por el Sur y Oeste, la de Rivera, y por el Este, con la del Medio, y la número 80, de figura irregular, se compone de 202 hectáreas, 32 áreas y 48 centiáreas, lindando por el Norte con los números 17 y 79 y calle por medio con la 16; por el Sur, con el río Uruguay, y por el Este, otra calle que la separa de las chacras 17 á 24, inclusives, y parte de los terrenos de don Antonio Castells, y por el Oeste, con don Santiago Boud. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor judicial al solo efecto de esta publicación; 5.o Que en el mismo acto del remate de los bienes inmuebles relacionados se procederá por el martillero á la venta en block de todas las existencias que se encuentran dentro de las chacras. — Montevideo, Julio ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 31 de Marzo de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 18.429.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 20.000.00 en títulos de la serie J.

Por más datos, escritorio del rematador, calle Piedras 568.

Jl.23-307-v.ag.20.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

(Por orden del señor Juez de lo Civil de tercer turno, autos: "Intestados Antonio Cazarino, Pascual Ferrari y María Sanz de Castro". Camas, colchones, almohadas, ropas, cuadros, herramienta, baúles, etc. El jueves 2 de Agosto, á las 14 horas, en mi salón, Zabala 1388, al mejor postor.

Jl.23-309-v.ag.1.o.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

Al mejor postor. — El martes 7 de Agosto, á las 16 horas, en un solo lote, de dos propiedades linderas, de gran renta, calle Paysandú números 1341 y 1343, casa de familia con balcones y otra en el subsuelo, con entrada independiente, 8 metros 59 centímetros frente al Sud, por 25 metros 77 centímetros de fondo. Fincas números 1345, 1345 (bis) y 1347, con 17 metros, 18 centímetros á dicha calle, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Ejido números 1551, 1557, 1559 y 1563, ocupada por hojalatería, puesto de verdura, salón de lustrar calzado, restaurant, casa de inquilinato y otra de familia.

—Ambas propiedades constan de 25 metros 77 centímetros á la calle Paysandú, por 25 metros 77 centímetros á la calle Ejido. — 664 metros 929 centímetros cuadrados.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Guillermo Jacques Pfaffly y Emilia Cristina Pfaffly contra Juan Cammarano y Sansone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Agosto, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos fincas unidas, ubicadas en la manzana número 99 de la nueva ciudad, de esta Capital, y son: Primero: Una propiedad que se compone de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el adoquinado, vereda y caño maestro del frente y de comunicación y medianerías pagados, compuesto el terreno de 8 metros 59 centímetros de frente al Sud á la calle Paysandú números 330 y 330a; por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, donde linda con doña Mercedes Mitre (hoy Cammarano); por el Este con doña Anacleta Mitre (hoy el mismo Cammarano), y por el Oeste con los esposos José Mendirola y Blanca Pupo; encerrando una superficie, de 221 metros 3.643 centímetros La otra propiedad se compone de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y con el adoquinado, veredas y caño maestro de sus frentes y medianerías pagados, compuesto el terreno de 17 metros 18 centímetros de frente al Sud á la calle Paysandú números 332 al 336, inclusives, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este á la calle Ejido número 51; lindando por el Oeste con don Tomás Rodríguez, y por el Este, con la propiedad anteriormente descripta; encerrando una superficie de 442 metros 7.286 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de las escrituras del almoneda y de compraventa, así como los certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. —Montevideo, Julio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, 25 de Mayo 216.

Jl.23-308-v.ag.7.

ISAIAS R. ARTIGAS

JUDICIAL

De la bien situada propiedad, con todas sus mejoras, calle Mercedes esquina Tacuarembó (señalada por un cartelón).

Espléndida ubicación, paraje de porvenir. El día siete de Agosto próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Iglesias", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Isaías R. Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la jurisdicción del Cordón, en esta ciudad, manzana número 289, compuesta de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Tacuarembó, y diez y siete metros ciento ochenta y seis milímetros de fondo, los que, por formar esquina, son también de frente también al Norte sobre la calle Mercedes; lindando por el Sud con don Juan D. Escarón, y por el Oeste con Juan José Durán; debiendo deducirse de dicho deslinde un área de veintiséis metros noventa y siete centímetros, cedida al Estado para ensanche de la calle Mercedes. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que, á los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-285-v.ag.7.

JOSE L. LAUGAROU

El Viernes 10 de Agosto, á las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

JUDICIAL

De una buena casa de altos y bajos, calle Isla de Flores números 1460 y 1462, entre Médanos y Vázquez. Al mejor postor.

Bajos—Se compone de una gran barraca, en el lado que linda con la casa de altos hay tres piezas como para escritorio y al fondo caballeriza para seis caballos, tiene comodidad y es especial para granero, con tres pisos, el primero con piso de piedra y los otros de pino de tea, claraboya, aguas corrientes y gas.

Altos—Al frente sala, tres piezas corridas, comedor, pieza al fondo, cuarto de baño todo embaldosado, dos patios también embaldosados, cielorraso de yeso, dos piezas para el servicio, todo tirantería de hierro, escalera de mármol, luz eléctrica, gas, aguas corrientes.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Simón Raggio contra Hilario Aldao, Manuel Cabeza y Manuel Fontán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 de la manzana número 174, compuesto de 337 metros 15 decímetros y 18 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 40 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores entre las de Médanos y Vázquez, por donde están señaladas las puertas de los edificios con los números 1460 y 1462, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde mide 8 metros 30 centímetros y confina con el solar número 9; por el Este linda con el solar número 3, y por el Oeste con otra propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado á los efectos de las publicaciones respectivas.—Montevideo, Julio 24 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.25-353-v.ag.10.

MANUEL GARCIA DE ZÚÑIGA

JUDICIAL

De dos casas. El sábado 11 de Agosto, á las 15 horas, de la finca calle Guaviyú números 2362 y 2364, con cinco piezas, caño maestro, etc. Base de venta $ 1.300.00. A las 16 horas, de la finca calle Guaviyú número 2380, entre Independencia y Blandengues, con seis habitaciones, tirantería de hierro, caño maestro, patio, jardín, corral, etc. Superficie: 460 metros. Base de venta: $ 2.800.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 11 del entrante Agosto, á las 15 y á las 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio que contiene, situado en el Barrio Lavalleja, á inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, que forma parte de los solares números 1 y 2 de la fracción letra J, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani, compuesta dicha fracción de terreno de una área superficial de 147 metros 57 decímetros 62 centímetros cuadrados, lindan: por el Oeste, á la calle Guaviyú; por el Norte, con el solar número 5; por el Sud, con la mayor parte de los solares números 1 y 2, y por el Este con el número 3. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.950.00, según tasación que luce en autos; B) Dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contienen, incluso empedrado, vereda, arrimos, caño maestro y demás servicios pagados, ubicadas en el Barrio Lavalleja, inmediato al Barrio Reus al Norte, en la manzana número 530 de la novísima ciudad de esta Capital, y se deslindan así: Una de ellas abarca una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, á la calle Guaviyú números 111 y 113, entre las de Independencia y Bartolomé Mitre, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar número 17; por el Norte con el número 8, y por el Sud, con el número 6, y la otra fracción encierra una superficie de 110 metros 68 decímetros 21 centímetros y 50 milímetros, que confinan al Norte con la fracción descripta; por el Sud, con el solar número 5, por el Oeste, con el número 6. La primera fracción la constituye la totalidad del solar señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana letra J y la segunda es parte del solar número 6 de la propia manzana. Este bien ha sido aforado en la suma de $ 4.200, según tasación que luce en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado é impuesto universitario son de cuenta del comprador, 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas respectivamente cada uno de los bienes descriptos; 5.o Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 24 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, 25 de Mayo 216.

Jl.25-350-v.ag.11.

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelson y Vago. — Misiones 1468)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leocadia Punciolo de Laneri", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattáneo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene y le correspondan, ubicado en la Aldea, en este Departamento, en el ángulo que forman la unión de los caminos Figurita y Aldea, cuyo solar es el señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis con el número 9 de la fracción letra C del barrio denominado General Flores, y se compone de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros la línea del frente al Oeste á la calle Tuyutí; 8 metros 75 centímetros la del fondo en el Sudeste, lindando con Panizza; 51 metros 83 centímetros la línea del costado Norte, confinando con el solar número 8, y 50 metros 15 centímetros la paralela del costado Sud, lindero con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, y á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-286-v.ag.4.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De la propiedad calle Salsipuedes números 1822|24|26, entre La Paz y Orillas del Plata.

Se trata de una casa moderna con tirantería de hierro, construcción sólida, con cuatro habitaciones; de un departamento con entrada independiente, tres habitaciones y un galpón para carpintería ú otra industria, y, además, un lindo lote de terreno contiguo con algunas mejoras.

Venta al mejor postor, en un solo lote, el sábado 4 de Agosto, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcino, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Agosto, á las 16 horas, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en un solo lote, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana mil ciento

treinta y ocho, en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número cuatro, compuesto de un área de trescientos cincuenta y dos metros, noventa y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste á la calle Salsipuedes entre las de La Paz y Orillas del Plata, por cuarenta y un metros nueve centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar tres, de don Pascual Sepe; por el Sur, con el cinco, y por el Este, con el doce; y Segundo: Un solar de terreno contiguo al anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número cinco, compuesto de un área de trescientos cincuenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste á la calle Salsipuedes entre las anteriormente nombradas, donde la puerta del edificio lleva el número veintinueve (hoy mil ochocientos veintidós y mil ochocientos veinticuatro); por cuarenta y un metros nueve centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sur, con los solares seis, diez y once, y por el Este, con el doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1917.— Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Nota importante — La Caja Nacional concede al comprador un préstamo de $ 7.000.00 con la garantía hipotecaria de la misma propiedad á venderse por dos años de plazo, al interés del 6 por ciento anual.

Jl.20-295-v.ag.4.

VICTORICA & MUIÑOS

JUDICIAL

De tres yeguas de carrera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, dictada en los autos sucesorios de Antonio Cerdeiro, procederemos el 28 del corriente Julio, á las quince horas y treinta, á vender en el Paddock del Hipódromo Nacional de Maroñas, al mejor postor y al contado, los siguientes productos de carrera:

"Haruko", por Ginger Ale y Amelia.
"Laxia", por Señorial y Catanga.
"Rua", por Abt Vogler y Gertrude W.

Todos estos productos son ganadores en Maroñas, y pueden verse en el "Stud Marianito", de Carlos Rodríguez.

Otros datos: Orillas del Plata número 1014. —Montevideo.

Jl.19-283-v.jl.28.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De la "Sastrería Inglesa" y casa de artículos para hombre, calle Ituzaingó 1443.

Instalaciones y existencias. — El 30 de Julio y siguientes, á las 16 horas y 30, prosiguiendo á las veinte horas y treinta, procederé á la venta de todas las existencias é instalaciones de la referida casa.

Las instalaciones son de cedro, muy completas y elegantes, y las existencias son todas importadas. Hay dos cajas de hierro importadas y una caja registradora marca "Americana".

Las mercaderías son géneros para trajes, brines, camisas, cuellos, puños, calcetines de seda, camisetas de seda, calzoncillos de seda, medias para sport, mantas para viaje, polainas de cuero, botines y zapatos para tennis, diversidad de corbatas finas de seda, chalecos, guantes, gorras, gemelos, botones, impermeables, bastones y un sinnúmero de objetos de largo detalle.

Esta venta se hace por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Puig Maciel, en los autos "Victoria Marini de Puccio contra Clarense Shaw, cobro ejecutivo de alquileres".

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía el treinta por ciento de su compra, con la obligación de retirar dentro de las veinticuatro horas; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1482. —Montevideo, Julio 16 de 1917.

Por informes, en mi escritorio, Misiones número 1492.

Jl.20-296-v.jl.30.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De una propiedad esquina, construída expresamente para negocio, frente á la Facultad de Medicina, calles J. L. Terra é Isidoro De-María.

El día 1.o de Agosto, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José P. De Giuli, Honorina Del Signori de De Giuli y otros con Francisco R. Rial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Agosto, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, manzana número 301, compuesto, según plano que en Noviembre de 1912 levantó el agrimensor don Ricardo Bellonl, de una superficie de 226 metros 12 decímetros que lo forman los solares designados en dicho plano con los números 1 y 2, que, por estar unidos, se deslindan así: 13 metros 34 centímetros de frente al Oeste sobre la calle José L. Terra, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2146, 2148 y 2150; 17 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle Isidoro De-María número 1604: 13 metros 26 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 3, de don Carlos Parnisari, y 17 metros 3 centímetros en el lado Sur, lindando con Jacinto Giasotto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados é impuesto universitario, son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, á mi escritorio, Misiones número 1492. Jl.17-230-v.ag.1.o.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El lunes 30 del corriente, á las 15 horas, de la finca calle Médanos números 1667 y 1669. — 8 piezas de azotea, caño maestro, etc.—Base de venta: $ 1.178.74!! — A las 16 horas, en un solo lote, de las fincas calle Maldonado números 1735 y 1741. Ganan: $ 65.00. — Base de venta, por las dos: $ 4.000.00!! Se componen de casa para familia con 4 habitaciones, patio, 3 balcones, caño maestro, etc.; y casa-barraca con sala, tirantería de hierro, balcones y portón al frente, 3 piezas, galpón, pesebre, manantial, etc. — Superficies: 484 metros 33 decímetros cuadrados.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 30 del corriente Julio, á las quince y á las diez y seis horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguients bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, cuyo terreno mide 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle de Médanos, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 65 y 67, por medio, con doña Ignacia Insua, y 21 metros 259 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con doña Jacinta González, y por el Norte con don Tomás Uria. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.753.10, según tasación agregada á los autos. 2.o Dos solares de terreno y edificios en ellos construídos: A) Un solar de terreno que es parte del designado con el número 20 de la manzana número 242 de esta novísima ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de 8 metros 86 centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado; 22 metros 92 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Francisco Tralache, don José Severini y don José Ceriberti: 25 metros 20 centímetros en el lado Oeste, lindando con Pedro Regueiro, y por el Norte con Nicolás Migone, encerrando un área de 213 metros 171 milímetros; B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado con el número 21 de la manzana número 242 de esta novísima ciudad, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Sud á la calle Maldonado, 25 metros 20 centímetros en la línea del costado Este, por donde linda con doña Clorinda y doña Luisa Migone y Massena: 10 metros 9 centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con terrenos de don Nicolás Migone, y por el lado Oeste, cuya línea mide 28 metros 5 centímetros, linda con el solar 22, también de las señoras Migone y Massena. Estos bienes han sido tasados en la suma de $ 6.000.00, según tasación que luce en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados: 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 5.o Se hace constar que al solo efecto de esta publicación y del remate ha sido habilitado el feriado judicial presente. — Montevideo, Julio 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, 25 de Mayo número 216.

Jl.13-211-v.jl.30.

CEFERINO TRAVIESO

Remate judicial de muebles y útiles en Paysandú, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, y en exhorto librado á este Juzgado en el expediente caratulado "Testamentaría de Eliseo A. Antúnez Maciel", se hace saber que el día dos del próximo mes de Agosto, de las nueve horas en adelante, se va á proceder, por el señor rematador don Ceferino Travieso, á la venta en remate público, en el lugar donde se hallan depositados, calle Sarandí entre las de Asamblea é Independencia, de los muebles que adornaban la casa del referido causante. Se previene que las ventas serán al contado, y cuyo importe debe ser oblado por el comprador en manos del martillero. — Paysandú, Julio 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.13-198-v.jl.27.

JENTSCHIK

De un campo en Paysandú. El 17 de Agosto, á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataré á la más alta oferta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Bañales contra Basilia Fileta Muñoz de López, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete del próximo mes de Agosto, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Laureles", 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 7 en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Alfredo Hareau, y compuesta de 269 hectáreas 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, que lindan: al Nordeste, con Braulia Amabilia Muñoz de Menéndez; al Sudeste, con Fernando Eleuterio Muñoz y Cirilo Muñoz; al Sudoeste, con Mario Samuel Muñoz, y al Nordoeste, con el arroyo Laureles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de las publicaciones respectivas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 7 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-174-v.ag.17.

LEON E. MUÑOZ

(Cerrito 382)

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Judicial. — Al mejor Postor. — Para pago de hipoteca. — Campo flor, cuya ubicación da frente al río de San José y arroyo de Cagancha.

100 hectáreas y 9.520 metros.

El día lunes 6 del entrante Agosto, á las 14 horas y treinta. — En la Bolsa de Comercio de esta ciudad, calle Zabala esquina Piedras.

Venderé el valioso campo descripto, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicio Marcal Terra, eje-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

cución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Agosto, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el señor martillero don León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, formado por dos fracciones que, por estar unidas, tienen en conjunto una superficie de 100 hectáreas 9.520 metros, lindando la primera: al Norceste, con Pantaleón Barreta; al Sudeste, con Antonio Bentancour; al Nordeste, camino por medio, con la otra fracción, y al Sudoeste, con el río San José. La segunda fracción limita: por el Suroeste, con camino que la separa de la antes descripta y Pantaleón Barreta; al Nordoeste, Ciriaco Soria; al Sudte con Antonio Bentancour, y al Este, con el arroyo Cagancha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, como garantía, el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen de $ 6.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P, sobre cuyo monto deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 6.397-27.

Jl.10-149-v.ag.6.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — De un campo de calidad superior, en las costas del Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial, y compuesto de 161 hectáreas 8.615 metros cuadrados.

El día 10 de Agosto, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Agosto, á las catorce horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder por el martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 161 hectáreas 8.615 metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo Caraguatá; Este, Cirilo Contiubro ó Coutinho; al Sur, en una extensión de mil quinientos metros, con Nicanor Almeida, y al Oeste, con el mismo Nicanor Almeida; teniendo sobre el Caraguatá unos 800 metros de costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, por amortizaciones efectuadas, estaba reducido al 31 de Marzo de 1917 á la suma de $ 2.400.82.

Por más datos, en mi escritorio, Misiones número 1492.

Jl.6-100-v.ag.10.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo, donde existen importantes "areneras" y el gran "Establecimiento Sílico-calcáreo", conocido por el de señor Luis Maurette, con sus edificios, maquinarias, un horno para fabricar cal y demás mejoras, ubicado en la jurisdicción de la ciudad de la Colonia, Departamento del mismo nombre, á quince minutos del Real de San Carlos, compuesto de una área superficial de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros.

El día 27 de Julio, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina de Piedras, procederé al remate en un solo lote del referido campo y establecimiento, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fynn contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: La fábrica de materiales sílico-calcáreos y terreno donde está instalada, con todos sus edificios, construcciones, materiales, herrajes, calderas, máquinas, alambrados, cercos, accesorios y cuantas mejoras contiene y le correspondan, situado dicho terreno en las Piedras de los Indios, paraje denominado "El Caño", sobre el río de la Plata, jurisdicción de la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, en esta República, y compuesto de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, según el título de propiedad, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, siendo los límites del expresado terreno: por el Sur, con Antonio Assandri; por el Norte, Bernardo Larralde, en cuyo viento tiene acceso el terreno en la parte de la ribera al camino vecinal, de acuerdo con las disposiciones del Código Rural; por el Este, con el mismo don Bernardo Larralde; y por el Oeste, con el río de la Plata. Se previene: 1.o Que los accesorios de la fábrica referida, inventariados en acta testimoniada, obra agregada al expediente citado, y que está á disposición de los interesados para su estudio; se venderán en el estado y condición que actualmente se encuentran, sin responsabilidad y sin que puedan admitirse reclamos por pérdidas ó extravíos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima á los efectos de la venta y publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

Jn.28-7096-v.jl.27.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay., 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie M, y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.

Jn.11-6749-v.ag.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Alcain", se hace saber al público que el día 12 del entrante Agosto, á las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, compuesto de 17 metros 394 milímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con terreno de Manuela Alcain; por el Oeste, confina con don Carlos Isnaldi, y por el Este con la sucesión Peixoto Ramos, encerrando un área superficial de 745 metros 10 decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado, según tasación que luce en autos, en la suma de $ 12.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada este bien; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-245-v.ag.11.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

El viernes 27 de Julio, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Miguel A. Favaro, medidas preparatorias (hoy ejecución de hipoteca), se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Julio, á las 14 horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con el edificio en ellas construído y las demás mejoras que contienen, situadas en Maroñas, en este Departamento, compuestas la primera, según el plano levantado por los agrimensores don Juan Lukasiewrit y don Eustaquio Reyes el 6 de Mayo de 1888, de 6.790 metros 30 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre las calles públicas por medio, con el Hipódromo, 158 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Miguel A. Favaro; 157 metros 90 centímetros al Este, confinando con sucesores de don Juan José Martínez y Miguel A. Favaro, y 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde confina con sucesores de don Jaime Porqueiras. La segunda fracción se compone, según plano del agrimensor don Joaquín Aguirre, el seis de Febrero de 1889, de 6.255 metros 10 decímetros superficiales, con 36 metros 36 centímetros al Norte, lindando con el referido Porqueiras; 86 metros al Sud, con el referido Martínez; 72 metros al Oeste, con la fracción antes descripta, y 73 metros 20 centímetros al Este, con don Andrés Fernández. Y la tercera fracción tiene una superficie de 6.791 metros 38 decímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre la citada calle pública; 158 metros 30 centímetros al Este, lindando con la frac-

ción descripta en primer lugar; 157 metros 96 centímetros al Oeste, confinando con doña Elena y doña Máxima Sangermán, y 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde confina con el referido Porqueiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en garantía de su oferta, el veinte por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Jl.9-140-v.jl.27.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De una bien ubicada fracción de campo en el Departamento de Río Negro. Con todas sus poblaciones y mejoras.

El día 17 de Agosto próximo, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, calle Zabala número 1327. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elena Carrau de Mercadé con Francisco Pérez Vila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Agosto, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con su usufructo, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, señalada con el número 5 en el plano de división y deslinde practicado en Enero de 1902 por el agrimensor Juan Basso, y compuesta según dicho plano de 521 hectáreas 3.500 metros, que linda por el Norte, con la fracción número 1 bis, de María Luisa P. de Malvas; por el Este, con la fracción número 6, de doña Elvira Nelcis; por el Sud, con la fracción número 4, de doña Irma Nelcis, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban y con la referida fracción número 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Julio 11 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ocurrir á mi escritorio, Misiones número 1408.

Jl.16-218-v.ag.17.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "Carlos Oliva contra Antonio Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el seis de Agosto próximo venidero, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Andes, hoy 25 de Mayo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Libertad. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta la cantidad de doscientos pesos, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 17 de 1917. — Miguel Federico.

Jl.23-312-v.ag.6.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Leoncio Gandós y otros contra Angel L. Vallarino", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Julio, á las 9 horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, se dará comienzo al remate de todas las mercaderías, útiles y demás enseres de la casa de comercio de don Angel L. Vallarino, sita en este pueblo, en la calle 18 de Julio. Se previene que las ventas son al contado y que no se admitirá oferta que no sea mayor á las dos terceras partes de la tasación practicada en autos.—Nueva Helvecia, Julio 12 de 1917.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Jl.17-244-v.jl.29.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, dictado en el expediente caratulado "Adolfo Horta contra Melchor Sosa, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, á la venta en subasta pública, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Eugenio Reinoso, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas y ocho mil doscientos setenta y ocho metros, que lindan: por el Norte, con doña María Sosa de Faccaro; por el Sud, con don Juan Sosa; por el Este, con don Modesto Guidobono, y por el Oeste, con don Ramón Nievas. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Melchor Sosa, y se previene: 1.o Que habiendo sido tasado en la suma de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos, no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y 3.o Que el inmueble á venderse reconoce dos gravámenes hipotecarios, uno á favor de don Pío Poggio por la suma de dos mil pesos, y otro á favor de don Roberto G. Carrik, por seiscientos pesos.—Paysandú, Julio 12 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.17-243-v.ag.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión Héctor Silva", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo venidero, á las quince horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda una fracción de terreno que forma parte del solar número cuatro de la manzana trescientos ochenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, el que linda: al Norte, por su frente, á la calle San Luis, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; con igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco de la misma manzana; veintiocho metros, sesenta y tres centímetros al Este, lindando con más terreno del mismo solar, é igual extensión al Oeste, que linda con el solar número uno de la misma manzana. Se tendrá como base para su venta las dos terceras partes de cuatrocientos pesos, ó sean doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Rivera, Julio 5 de 1917.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jl.19-265-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez procederá á la venta en almoneda de un terreno y finca que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda, según títulos: al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con Eusebio Olivera; al Este, con José María Landaluce, y al Oeste, con sucesión de Teresa Ramos. Esta propiedad pertenece á doña Eusebia Pérez de Pereyra y á sus hijos Dominga, María Dudolia, Petrona, Ramona y Juana Pereyra, y la venta ha sido decretada en el juicio que contra la primera nombrada sigue don Juan Tomás Lemos, por ejecución de hipoteca. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á trescientos diez y nueve pesos sesenta y dos centésimos, dos tercios de la retasa, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Julio 7 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jl.19-268-v.jl.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Manuel Menoni ha prometido vender á su socio don Clemente C. Pedetti su parte en la casa comercial que en los ramos de confitería, café, billar y anexos tienen establecida en la ciudad de Artigas, esquina de las calles Paz y Lecueder. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Julio 24 de 1917. — Manuel Menoni.

Jl.25-354-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que en la fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo, Buño y Torres, separándose de ella el señor Francisco Buño, y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de los señores Vicente Lorenzo y Francisco Torres, quienes continuarán las mismas operaciones comerciales con la firma social Lorenzo y Torres. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Julio 23 de 1917. — Vicente Lorenzo. — Francisco Buño. — Francisco Torres.

Jl.25-355-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, yo, José Baccino, hago saber que he prometido en venta á don Luis Molinari el establecimiento de carnicería que poseo en esta ciudad, en la calle Durazno número 1601. Las deudas contraídas por mí hasta el 31 de este mes serán de mi cargo, pudiendo presentarse los acreedores con sus justificativos en la carnicería, dentro del término de este aviso, y las obligaciones que contraiga el comprador señor Molinari desde el día primero de Agosto en adelante, pertenecerán exclusivamente á éste, por tomar la posesión de la carnicería ese día. — Montevideo, Julio 23 de 1917. — José Baccino. — Luis Molinari.

Jl.25-348-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Conca y Nessi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Conca. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Jl.25-352-v.ag.14.

Rifa postergada

La rifa del carro "Bon Marché" queda postergada para la última jugada de 18 millares de Septiembre próximo. — Pascual Paolillo.

Jl.24-330-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Robustiano Lazcano Senar el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle Colonia número 983. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1917. — Eusebio Lazcano Senar.

Jl.24-326-v.ag.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de don José Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 720, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren creedores para que dentro del término de treinta días se preesnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1917. — Matilde Sasigay.

Jl.24-327-v.ag.13.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Claudio García la casa de comercio que en el ramo

de librería, cigarrería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 640, se llama á los acreedores de la misma para que se presenten al mismo señor García, en la casa indicada, dentro del término y á los efectos de que habla la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1917. — Pedro Aleman.
Jl.24-321-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de Villamil y Peralta giraba en Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Villamil. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso del Borracho, Julio 23 de 1917. — Villamil y Peralta.
Jl.24-320-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público en general que han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Nobre y Derrégibus gira en este paraje, quedando á cargo de todo su activo y pasivo la nueva firma á constituirse, y que se denominará "Juan y Pedro Derrégibus". Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Valentín Chico Isleta, Junio 30 de 1917. — Juan M. Nobre. — Juan L. Derrégibus. — Pedro Derrégibus.
Jl.23-313-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber á todo el que tenga interés que de común acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de hacienda teníamos establecida en Casupá, 2.a sección del Departamento de Florida, cuya sociedad giraba bajo la razón social de Obertillo, Barbé y Cía., compuesta por los señores Diego Barbé, José A. Obertillo, Tomás B. Bertoni y José J. Pozzi. Dicha firma ha finiquitado sus negocios. No obstante, si alguno se considera con derechos deberá hacer la reclamación dentro del plazo legal, en la casa del señor José A. Obertillo, calle José L. Terra número 2490; pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Julio 21 de 1917. — Obertillo, Barbé y Cía.
Jl.21-304-v.ag.10.

Disolución de sociedad

La sociedad ganadera Pereira Machado Hnos. ha sido disuelta en escritura autorizada por el escribano Juan J. Schmersow, haciéndose cargo del pasivo los señores Olivio, Joaquín y Vitalino Pereira Machado, quienes, en escritura autorizada por el mismo escribano, formalizaron nueva sociedad. —Salto, Julio 3 de 1917. — Pereira Machado Hnos. Jl.23-314-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el diez y seis del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma de Varela y Gómez, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio don Pedro María Gómez. — Montevideo, Julio 19 de 1917.
Jl.26-297-v.ag.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á favor del señor Francisco Ruetalo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en este pueblo, denominada "Lago de Como". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Isla Mala, Departamento de Florida, Julio 17 de 1917. — Juan B. Rava. (hijo). — Francisco Ruetalo.
Jl.20-289-v.ag.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salto número 953, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Manuel Martínez.
Jl.20-288-v.ag.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Teresa Alladio las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 502, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — Santiago Carbone.
Jl.20-287-v.ag.9.

Al comercio y al público

Participamos que se ha resuelto la formación de la sociedad formada por los señores Bartolomé Galiana y Buenaventura Justo Silva, para la explotación del "Hotel Central" que ya tiene establecido en esta ciudad el señor Bartolomé Galiana, cuya dirección y administración quedará á cargo del señor Buenaventura Justo Silva. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán concurrir á la misma dentro del plazo que marca la ley. — Rivera, Julio 10 de 1917. — B. Galiana. — B. V. Justo Silva.
Jl.19-261-v.ag.20.

Promesa de venta

He prometido vender á los señores José y Eufrasio Mántaras el comercio en el ramo de ferretería y pinturería establecido en la casa número 2151 de la Avenida General Flores esquina Isidoro De-María, de esta ciudad, debiendo presentarse mis acreedores y hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 1124, de 9 á 12. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Francisco Grandi.
Jl.19-260-v.ag.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Rosendo Rodríguez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 17 de 1917. —José M. Varela.
Jl.19-250-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Antonio Sgarbi la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1551, esquina Minas, denominado "Mercadito La Italia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — José Pose.
Jl.19-272-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha de ayer se ha retirado de la sociedad que giraba bajo la razón social de Máximo Seré y Cía. y la denominación "The South American Mercantile Co." el socio don Juan T. Smith, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores Máximo I. Seré y Nicolás A. Milazzo. — Montevideo, Julio 17 de 1917.— The South American Mercantile Co.
Jl.19-270-v.ag.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano Pedro Hegoburu y en común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma de Acheritogaray Hnos. y Cía., la que se dedicaba en herrería, carpintería y cajonería fúnebre. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo de los señores Bautista Acheritogaray y Pedro Acheritogaray (hijo). Como también se hace público que algunos créditos á cobrar pertenecen al socio Pedro Girona. — Batlle y Ordóñez, Julio 13 de 1917. — Bautista Acheritogaray. — Pedro Acheritogaray (hijo). — Pedro Girona.
Jl.19-271-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad de ganadería que giraba en el Departamento de Rocha bajo la firma de Pedro Larroque y Compañía, formada por los señores Domingo Róspide, Floro A. Olaizola y mi esposo Pedro Larroque, y debiendo ser otorgada la escritura de disolución y liquidación definitiva de dicha sociedad, se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, señalándose como domicilio para la presentación de los que se consideren acreedores de la expresada sociedad la finca calle Canelones número 1929, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — Isidora A. de Larroque.
Jl.19-278-v.ag.8.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio Manzione (hijo) todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tenía establecida en esta ciudad mi extinto esposo don Sergio Iglesias. — San José, Julio 13 de 1917. —Carmen M. de Iglesias.
Jl.19-279-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Juan el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Norte América número 306 (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serle abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Demetrio Juan.
Jl.19-281-v.ag.8.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio y Domenech, por haberse separado completamente de la misma el consocio don Francisco Carlos Domenech, formándose una nueva sociedad que girará con la firma Anselmo y Alfredo Rubio, que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, que continuará en los mismos ramos del negocio.— Montevideo, Julio 14 de 1917.
Jl.17-236-v.ag.6.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido vender á mi consocio don Juan Marchese toda la parte que me correspondía en el establecimiento que en el ramo de garage y venta de repuestos se encuentra establecido en la calle Paraguay número 1272. A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo el que se considere acreedor presentarse en el local mencionado.—Montevideo, Julio 16 de 1917. — Raúl Martínez.
Jl.17-234-v.ag.6.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Juan José Segundo he resuelto vender á la señorita María Araújo, tan sólo el derecho de llave, título de la casa y útiles del establecimiento comercial que en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1342, tengo establecido, bajo la denominación de "Maison Martín". A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en mi casa particular, calle Río Branco número 1234. — Montevideo, Julio 11 de 1917. — Alfredo da Silva.
Jl.17-237-v.ag.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Miller y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la señorita Sara Davis. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1917. — Angela Miller. — Sara Davis.
Jl.17-246-v.ag.6.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á Manuel Cocolakis mi negocio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Inglaterra número 277.

El que tenga algún reclamo que hacer se presentará dentro del término de treinta días en el mismo local.—Villa del Cerro, Julio 13 de 1917.—Antonio Raneva.

Jl.17-235-v.ag.6.

Venta de carnicería

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.

Jl.17-238-v.ag.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con los señores Blois y Mendieta la venta de mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en esta ciudad en la calle ó Avenida General Flores número 328. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Sixto A. Saquieres.

Jl.17-124-v.ag.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julián Dulce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Paysandú, en la calle Montevideo número 187. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 7 de 1917. — Enrique Sfeir.

Jl.16-210-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el establecimiento de restaurant, billar y despacho de bebidas, situado en Colón, frente á la Plaza y al camino nacional, tenemos constituída con la firma Francisco Seré y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo y beneficio de Francisco Seré. Hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Francisco Seré. — Rogelio Fernández. — Félix Seré.

Jl.16-212-v.ag.4.

Al comercio y al público

Se previene al comercio y al público que por escritura autorizada en esta plaza por el escribano-contador Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de León Monné y Cía., separándose de ella el socio don Manuel Casas. El señor Monné, como único dueño de la fábrica nacional de pólvora, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, siendo de cargo del señor Casas las deudas personales, ó que privadamente y sin autorización hubiere contraído, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas, para ser reconocidas, á la casa sita en la calle Mercedes número 1429. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, pasado dicho término el señor Monné no reconocerá cuenta alguna que no se hubiera presentado en tiempo.—Montevideo, Julio 12 de 1917.—J. p. de don León Monné: Enrique Rohr.

Jl.16-213-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fernández y Abelleyra teníamos constituída en el ramo de lechería y remate de haciendas, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, el socio señor Agustín Avelleyra, quien continuará en el negocio de su exclusiva cuenta.—Montevideo, Julio 12 de 1917.—A. Avelleyra (hijo).—Juan M. Fernández.

Jl.13-191-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos haber que hemos vendido al señor Ambrosio Cajani el comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecido en la calle Maldonado números 1894 á 1898. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles satisfechos. También hacemos saber que de común acuerdo queda disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Bonifacino y Cajani y Grossi, quedando el señor Cajani á cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 11 de 1917. — Lorenzo Bonifacino. — Ambrosio Cajani.

Jl.12-182-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco E. Cordero, he vendido á los señores Antonio y Luis Piera la fábrica y taller de bordados y vainillas establecida en esta ciudad, en las calles Río Branco número 1321 y San José número 912. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 9 de 1917.—Pedro Ferrer Homar.—Antonio y Luis Piera.

Jl.13-192-v.ag.2.

Al comercio y al público

"El Imperial", Avenida General Flores 2867. — Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender el referido depósito que gira bajo mi nombre, Manuel Peña, al señor Carmelo Alonso. El vendedor toma á su cargo el activo y pasivo del establecimiento. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1917. — Manuel Peña.

Jl.12-187-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Telmo Tuduri el negocio que en los ramos de puesto de almacén de comestibles y frutos tengo establecido en el camino Larrañaga número 418, esquina Asilo, para que todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal. —Montevideo, Julio ... de 1917. — Manuel Barreiro.

Jl.12-183-v.ag.1.o.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio y Miguel Gatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Gorriti número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 11 de 1917. — Antonio González.

Jl.12-181-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido al señor Miguel Buranelli todas las existencias en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se consideren mis acreedores hasta el día de ayer en la casa de comercio que á mi nombre gira en esta plaza, para que dentro del plazo de treinta días concurran con sus justificativos á cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Pando (Departamento de Canelones), Julio 9 de 1917. — Esteban C. Volonté.

Jl.12-184-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Mangoni el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Lezica y Guarany (Colón). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Sorino.

Jl.10-166-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bajo la razón social de Ramos y Anfusso giraba en esta plaza, calle doctor José P. Ramírez esquina Ituzaingó, separándose, de común acuerdo, el socio Juan P. Anfusso, y quedando el suscripto á cargo del activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días, durante los cuales se atenderán en el mismo local las reclamaciones que contra la expresada firma se formularen. — San Carlos, Julio 7 de 1917. — Ernesto Ramos.

Jl.10-163-v.ag.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Val el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la calle Particular, próximo al Camino Aldea. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1917. — Ventura García. — Santiago Cal.

Jl.10-142-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Angiolini y Arioni, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Angiolini. Hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Enrique Arioni. — José Angiolini.

Jl.6-92-v.jl.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á la señora Magdalena P. de Pepe todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Paysandú en la calle Sarandí (Mercado Central). Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Paysandú, Julio 5 de 1917. — José Delicio.

Jl.9-131-v.ag.8.

Comercio vendido

Hacemos saber á los acreedores de la casa de comercio que en el ramo de sastrería gira en esta ciudad con la firma Juan Casatti, que los herederos de esta firma, Orlando y Aída Casatti, nos han prometido vender el comercio indicado. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á los acreedores que se presenten al domicilio de los que suscriben, sito en la calle General Flores número 323, y al de los promitentes en el mismo domicilio, representados por el doctor Wáshington Barbot, domiciliado en la calle Florida número 245. — Colonia, Julio 5 de 1917. — Francisco Cassanello. — Roque Agustini.

Jl.7-117-v.jl.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida con don Isaac Cordones, constituyendo una nueva sociedad, compuesta exclusivamente por los firmantes, por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Ferrería el 23 del corriente mes y año, estando establecida la casa de comercio, denominada "Sombrerería de París", en la calle Andes número 1367. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — M. Beade. — Fco. Beade.

Jl.5-79-v.jl.26.

Venta de panadería

Se hace saber que el señor Alfredo Rama promete vender á los señores Manuel López, Emilio Couce y José Amado todas las existencias del negocio que en el ramo de panadería tiene establecido en este Departamento, camino Cuchilla Grande, inmediato al de Continuación General Flores. En consecuencia, se cita á todos aquellos que se consideren con algún derecho para que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1917. — Alfredo Rama. — Manuel López. — Emilio Couce. — José Amado.

Jl.5-80-v.jl.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Eugenio W. Ferrari la fábrica de soda, gaseosas y sus respectivas máquinas que tenía mi extinto padre en la ciudad de Paysandú con el nombre de "Ítalo-Paysandú". Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Paysandú, Junio 23 de 1917. — Juan B. Penna.

Jl.3-50-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Fernando I. Díaz con fecha 2 de Junio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación de artículos para su venta en la República y de todo otro negocio de consignaciones, comisiones ó representaciones giraba en esta plaza bajo la razón de Cabral y Martí, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad don Tomás Cabral Rerdo. Y á los efectos determinados por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Gumersindo Martí Pigran. — Tomás Cabral Rerdo.

Jl.5-73-v.jl.26.

Imprenta Nacional